



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Derecho al trabajo decente y la implementación de los lactarios en
las instituciones públicas del distrito de Lamas 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Paquirachin Tineo, Licet (orcid.org/0000-0001-9268-2253X)

Shupingahua Shupingahua, Lincoln (orcid.org/0000-0002-1481-895X)

ASESOR:

Dr. Ramos Guevara, René Felipe (orcid.org/0000-0002-7126-4586X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma Laboral: Flexibilidad Laboral y Reforma Procesal Laboral,
Negociación Colectiva e Inspección de Trabajo y Sistemas Previsionales

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO – PERÚ

2024

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mis padres **Wilfredo & Wilma** y mis hermanas Lila Rocio Y Mariany Lucely, quienes fueron fundamentales y confiaron en mi en esta travesía universitaria, y concretice una primera etapa en mi vida. Agradecimiento eterno para ellos. “Los amare siempre”. De igual forma dedico mi tesis a mejor dupla LICET.

LINCOLN SHUPINGAHUA

Con mucho amor y gratitud, dedicó mi tesis a mis padres **Luci & Adelino** y a mis hermanos Jhonatan, Leonel y Mircia, quienes estuvieron en todo este proceso, apoyándome para poder culminar mis estudios, este logro se los dedico a ustedes con mucho amor, gracias mamá por ser la mejor madre que podría tener y por luchar junto a mí por mis sueños, con tu apoyo incondicional y tu amor han sido fundamentales en cada paso, De igual manera, quiero expresarle mi profundo agradecimiento a mi compañero de tesis Lincoln.

LICET PAQUIRACHIN

Agradecimiento

Agradecer a Dios por darme la vida y salud y fuerza para poder cumplir con todas mis metas plasmadas, agradecer a mi casa de estudios y a los docentes que conformaron en el transcurso de mi formación académica, y a mi gran amigo VICTOR ROY MINCHOLA MARIN y a su esposa, quienes me dieron la oportunidad de pertenecer a su empresa, finalmente a mi gran equipo de estudio de tesis conformados por mi compañera de tesis Licet, Jairo, Iveth, Brandon, Angie, Marck, y mi persona.

LINCOLN SHUPINGAHUA

En primer lugar, quiero dar gracias a Dios por cuidarme día a día y permitirme lograr cada meta que me propongo, sin su guía y protección este camino no hubiera sido fácil. También quiero expresar mi gratitud a todos los docentes que me acompañaron durante toda mi formación profesional cada uno de ustedes ha dejado una huella imborrable en mi formación. Agradezco profundamente a Dr. Santos y Dr. Gian Octavio por brindarme su apoyo incondicional y compartir sus conocimientos. No puedo dejar de mencionar a mi increíble grupo de estudio, Gracias por cada momento compartido, por cada noche de estudio. Finalmente, quiero agradecer a todas las personas que han estado a mi lado durante esta travesía, brindándome su apoyo, amor y comprensión, su presencia ha sido una fuente constante de motivación y fuerza. A mis familiares y amigos, gracias por creer en mí y por estar presentes en cada etapa de este camino.

LICET PAQUIRACHIN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RAMOS GUEVARA RENE FELIPE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACION DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023", cuyos autores son SHUPINGAHUA SHUPINGAHUA LINCOLN, PAQUIRACHIN TINEO LICET, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 03 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RAMOS GUEVARA RENE FELIPE DNI: 30415441 ORCID: 0000-0002-7126-4586	Firmado electrónicamente por: RAMOSRF16 el 03- 07-2024 19:11:33

Código documento Trilce: TRI - 0791515



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, SHUPINGAHUA SHUPINGAHUA LINCOLN, PAQUIRACHIN TINEO LICET estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACION DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LICET PAQUIRACHIN TINEO DNI: 75494410 ORCID: 0000-0001-9268-2253	Firmado electrónicamente por: LPAQUIRACHIN el 03-07-2024 22:24:22
LINCOLN SHUPINGAHUA SHUPINGAHUA DNI: 72631794 ORCID: 0000-0002-1481-895X	Firmado electrónicamente por: LSHUPINGAHUAS el 03-07-2024 09:36:31

Código documento Trilce: TRI - 0791517

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de Autenticidad del Asesor.....	iv
Declaratoria de Originalidad de los Autores.....	v
Índice de Contenidos	vi
Índice de Tablas.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	15
2.1. Tipo y Diseño de Investigación	15
2.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización apriorística. .	15
2.3. Escenario de estudio	16
2.4. Participantes	16
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
2.6. Procedimiento.	18
2.7. Rigor científico.....	18
2.8. Método Análisis de datos	18
2.9. Aspectos eticos	19
III. RESULTADOS.....	20
IV. CONCLUSIÓN	50
V. RECOMENDACIONES	51
REFERENCIAS	52
ANEXOS.....	55

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Categorías y subcategorías-----	18
TABLA 2. Participantes -----	19
TABLA 3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos-----	20

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en la Municipalidad del distrito y provincia de Lamas y departamento de San Martín año 2023, siendo el tipo de investigación básico y de un enfoque cualitativo, con un diseño de investigación de teoría fundamentada, teniendo como participantes a 5 funcionarios públicos de la mencionada Municipalidad, a quienes luego de ser entrevistados se obtuvo como resultado que los mismos desconocían la norma y su obligatoriedad de la creación de los lactarios en dicha entidad; así también se ha entrevistado a 5 abogados con cargos de juez, fiscal, defensor público, quienes aseveran que el incumplimiento de la implementación de los lactarios no solo afecta a la madre de familia sino a su entorno familiar; de igual manera se ha desarrollado el análisis de tres jurisprudencias, obteniendo como resultados que el desconocimiento nos lleva a la falta implementación de lactarios no solo representa desconocer la igualdad diferenciada que tienen las madres trabajadoras, sino va más allá, como el hecho de ignorar las condiciones de la mujer y peor aun desconociendo el principio interés superior del niño refiriéndonos al recién nacido.

Palabras clave: Lactarios maternos, dignidad, trabajo decente, derecho fundamental.

ABSTRACT

The objective of the study was to analyze the guarantee of the right to decent work with the implementation of lactators in the Municipality of the district and province of Lamas and department of San Martin in the year 2023, with the type of research being basic and with a qualitative approach, with a grounded theory research design, with 5 public officials from the aforementioned Municipality as participants, who after being interviewed, it was found that they were unaware of the norm and its mandatory nature of the creation of lactators in said entity; Likewise, 5 lawyers with positions of judge, prosecutor, public defender have also been interviewed, who assert that non-compliance with the implementation of breastfeeding not only affects the mother of the family but also her family environment; In the same way, the analysis of three jurisprudences has been developed, obtaining as results that ignorance leads us to the lack of implementation of breastfeeding not only represents ignoring the differentiated equality that working mothers have, but goes further, such as the fact of ignoring the conditions of the woman and even worse, ignoring the principle of best interest of the child, referring to the newborn

Keywords: maternal lactation, dignity, decent job, fundamental right.

I. INTRODUCCIÓN

El amamantamiento es muy significativo en la vida de un menor ya que mejora los indicadores de nutrición para que tengan un buen crecimiento, logrando así que tengan un mejor desarrollo en los personal (The Lancet Breastfeeding Series 2016), el actual trabajo de investigación, se refiere al Derecho al trabajo decente y el acondicionamiento de los lactarios en las instituciones públicas del distrito de Lamas 2023.toda vez que esta implementación de lactarios deben estar ubicados dentro de las instituciones, priorizado la lactancia materna con el fin de proteger a las madres y los niños, y que cuenten específicamente con un espacio solo para ellas, que estaría consignado a ofrecer la comodidad a la madre que se encuentra laborando, teniendo en cuenta que en la etapa de amamantamiento las madres tenga las facilidades de poder sacar su leche para que luego pueda acondicionarla en una nevera a fin de poder alimentar a su menor hijo, creando así una cultura y considerando que la lactancia madre e hijo es el mejor sustento alimenticio que las madres puedan brindar a sus hijos, y contando con el derecho del trabajo decente de dichas madres trabajadoras.

Philippe A (2001) Aquellos que perciben el Trabajo Decente como un "lema que acompaña socialmente la globalización", lo ven como una manera de redirigir el enfoque de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aunque al mismo tiempo, abrazan sus principios fundamentales: que el trabajo no debe tratarse como una mercancía, que los salarios deben garantizar un nivel de vida adecuado y fomentar el desarrollo en un contexto de libertad, igualdad, seguridad económica y oportunidades equitativas. Asimismo, la afirmación de que los salarios deben asegurar un nivel de vida adecuado y contribuir al desarrollo, junto con las condiciones de libertad, igualdad, seguridad económica y oportunidades equitativas, resalta la necesidad de abordar aspectos integrales del empleo. Esto va más allá de la simple compensación monetaria y se adentra en la creación de entornos laborales justos, seguros y propicios para el crecimiento personal y profesional.

Es por ello que para proteger los derechos básicos, el gobierno ha formulado una política de estado, consistente al amparo de la decencia humana de la madre que laboran en entidades públicas y privadas, instaurando condiciones adecuadas en el centro de labores, proporcionándoles un entorno con

condiciones especiales y merecedor para las mujeres en sus calidad de madre que luchan puedan extraer la leche materna durante las horas que estas laborando y así garantizamos que la leche de la madre no se malogre, y se conserve idóneamente y sea de mejor uso para el lactante, así protegiendo la salud de la madre e hijo, garantizando así su derecho a un trabajo digno (Decreto Supremo N ° 009-2006-MINDES - 2006) .

Estos ambientes deben ser necesarias para el adecuado desarrollo del menor cuya madre se encuentra trabajando. En este sentido tenemos como estrella del escenario a la madre trabajadora en PERÚ. Es necesario recordar su participación en diversos aspectos sociales, educativos, políticos y laborales, como se ha observado en las últimas décadas, que ha aumentado y propiciado cambios importantes.

Para conseguir que la madre trabajadora siga desempeñándose en su labore sin tener como obstáculo el alimentar a su menor es que diversos países han tomado en cuenta el implicarse legislativa mente con el fin de crear igualdades y consentir que la madre logre conquistar su planificación de vida.

Es de este modo que nuestro país próximo de Argentina, según el apartado sobre el programa alimentario en Argentina, cuyo ejecutor es Sergio Britos y otros, revela la anterioridad de la jurisprudencia a la salubridad familiar, la cual nos dice que la cuajo materna pose una gran brazada de nutrientes que deuda organismo brindada sólo en menores de seis meses de edad.

En cambio, México, según el apartado de (Gonzales, T, et. Al. 2013) nos habla de las prácticas de avituallamiento pueril y de contaminación de la lactación materna, fue una exploración práctica que se expansión en ese condado, en donde concluyeron que los menores de seis meses a más o jamás eran amamantados y ese tiempo de criar fue más limitado en las zonas urbanas.

En Chile se realizó un estudio nacional en 2013 y uno de los resultados fue que las madres que no trabajaban amamantaban a sus descendencias hasta los seis meses de edad, pero las madres que trabajaban dejaban de amamantar a sus hijos hasta los seis meses de edad, lo que las llevó a concluir que la leche materna proporciona no sólo buena salud, sino también ahorro para la familia, ya que la fórmula láctea, que sirve como complemento nutricional, genera costos regulares y suele consumirse cuando la madre no está en condiciones de proporcionar leche materna.

En el Perú, el amamantar es muy significativo debido a que ayuda al mejor crecimiento y desarrollo nutricional para los menores lactantes es ahí que para que las madres trabajadoras puedan integrarse a la sociedad sin tener desventajas con relación a su productividad, protegiéndola con un cargo decente que le consienta desenvolverse libre en igual condición que la de un hombre, es por ello que el Gobierno emitió el Decreto Supremo N ° 009-2006-MINDES en 2006, el cual fue revocado posteriormente por el DS N ° 001-2016-MIMP y la Ley N° 29896, publicada el 9 de febrero de 2016. Dichas disposiciones establecían la obligación de contar con lactarios en instituciones públicas y privadas que empleen a mujeres en edad productiva, utilizando los recursos de la propia institución. Esto forma parte de una política pública del Estado, en sintonía con los acuerdos internacionales y las políticas de Estado orientadas a proteger la dignidad de las madres que trabajan en dichas instituciones así pudiendo proporcionarles condiciones adecuadas con un entorno en donde se le salvaguarde su derecho a la dignidad en su calidad de madres trabajadoras y puedan así extraer su leche materna en horario de trabajo sin tener el miedo de que se pierda y pueda ser beneficioso para su menor hijo, así protegiendo el derecho a la salud de madre e hijo y sobre todo garantizando su trabajo digno. La provincia de Lamas, cuenta con instituciones públicas en la cual en su mayoría son trabajadores de sexo femenino en edad fértil, por lo que acuerdo a la Ley N° 29896, y el Decreto Supremo N ° 001-2016-MIMP, fue anulada por el Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, dichas instituciones debieron asignar un espacio para un lactario materno, es por ello que nuestra investigación estará consignada como sitio de estudio a la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas a fin de proceder a la verificación del acondicionamiento y analizar los derechos fundamentales que se vería truncado por dicho acondicionamiento; es así que vengo a formular nuestro problema general ¿De qué manera se garantizará el derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en la municipalidad del distrito de Lamas, provincia y departamento de San Martín año 2023? y como problemas específicos nos hemos formulado los siguientes: ¿Cuántas personas en la edad fértil y personas con régimen laboral que laboren en la municipalidad del distrito de Lamas de la provincia y departamento de San Martín?, ¿Cómo se cumple la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito Lamas 2023?, ¿Cuál es el marco

jurisprudencial del derecho al trabajo decente?, ¿De qué manera influyen la implementación de los lactarios en el cumplimiento del derecho al trabajo decente?

La investigación mostró la justificación siguiente: Conveniencia: el presente proyecto de investigación contribuiría a que se garantice la eficacia del derecho fundamental sobre la implementación de los lactarios maternos y sobre el derecho al trabajo decente de la madre en las instituciones de Lamas.

Relevancia social: Nuestro presente trabajo de investigación plantea un apoyo tanto al ámbito del desarrollo del derecho al trabajo decente y la implementación del lactario sin dejar a un lado la ayuda a las demás entidades, es por ello la importancia la cual implica la aplicación de una entrevista a las madres que laboran, amparando así el principio del interés superior del Niño y cuidando así su integridad del mismo. Con este estudio se propone tener alguna opción para la mejora del problema. Valor teórico: el presente estudio contribuirá a dar nuevas propuestas y aportar a dar tramitaciones al problema referente al trabajo decente, la protección a la integridad del menor frente al amparo de nuestro ordenamiento. Este trabajo va servir de base para que a través de esta investigación se podrá adquirir conocimientos el cual va acceder para la toma de acciones correctivas. Implicancias Prácticas: Instaure un apoyo a la investigación aun tema que por su medio es un hecho privativo, para garantizar el cumplimiento de la ley y promover el uso de habilidades mejoradas que faciliten la implementación de áreas destinadas a la lactancia materna, es necesario certificar el derecho a la salud y a la dignidad de las madres trabajadoras, tal como se establece en los artículos 1, 2 y 7 de la Constitución Política. Esto permitirá que las madres trabajadoras y nuestra región puedan solicitar ejercer sus derechos de manera oportuna. Metodológica: Este estudio se coge de una metodología y diseño de investigación que utiliza método y herramientas de una guía de entrevistas y una guía de análisis documentada, mediante la cual podremos obtener datos fácilmente disponibles de fuentes que son confiables, tanto estudiante como profesionales utilizan este instrumento ya que ayuda a la recopilación de información y así obtener más conocimientos nuevos.

Después de formular preguntas y desplegar los problemas con el raciocinio apropiado de las justificaciones, se propuso el siguiente objetivo general: Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los

lactarios en la municipalidad del distrito y provincia de lamas y departamento de San Martín año 2023.; y como objetivos específicos: OE1. Determinar el número de personas en edad fértil y el régimen laboral de los trabajadores de la municipalidad del distrito y provincia de lamas del departamento de San Martín; Mediante un cuadro de recolección de datos; OE2: Examinar el cumplimiento de la implementación de los lactarios en la Municipalidad provincial de Lamas 2023,Mediante entrevistas a servidores públicos;OE3 Analizar jurisprudencialmente el derecho a la lactancia materna como derecho fundamental, mediante análisis documental y OE4: Indagar la influencia de la implementación de los lactarios en el cumplimiento del derecho al trabajo decente. Mediante entrevista a especialistas en derecho constitucional. Finalmente, por la naturaleza de la investigación se omite hipótesis.

En este pasaje se hará mención a los antecedentes internacionales y nacionales. Gaspar, M. et al (2021) en su estudio titulado "El uso de salas de lactancia en empresas" (México) aborda este tema; El realizado tuvo un enfoque cuantitativo y se basó en la recopilación de documentos. Su objetivo principal fue identificar la necesidad de espacios para la lactancia en las empresas. El estudio concluyó que los lactarios en los lugares de trabajo son un derecho para las mujeres trabajadoras y que las empresas deben garantizar su existencia, ya que esto contribuye al desarrollo integral de sus hijos. Además, es de vital importancia que el Estado promueva y fomente el uso adecuado de estos lactarios por parte de los trabajadores y empleadores, como parte de una cultura saludable.

Galvéz, et al (2016). "El trabajo decente, una alternativa para reducir la desigualdad en la globalización: el caso de México" de la revista Región y Sociedad, sostiene que existe una estrecha relación entre la globalización, la desigualdad y la precarización laboral. El objetivo principal del estudio es examinar esta conexión y destacar la importancia de proteger los derechos laborales para fomentar el trabajo decente en la población. Se argumenta que, si se promueve el trabajo digno, es posible avanzar hacia una globalización más igualitaria. Además, se concluye que la globalización ha aumentado la brecha no solo entre los países, sino también entre sus diferentes regiones, principalmente debido a las políticas neoliberales implementadas.

Yahyrza, et al (2019), En su investigación titulada "La perspectiva de las madres usuarias sobre el uso de un lactario público", el autor realizó un estudio cuantitativo y descriptivo con el objetivo de analizar las ventajas de un lactario desde el punto de vista de las madres. Los resultados obtenidos en este estudio indicaron que el uso del lactario público en el Real Plaza Chiclayo puede ser considerado tanto adecuado como inadecuado por parte de las madres usuarias. Algunas madres se guían por las necesidades de sus hijos o se dejan influenciar por las acciones de otras personas en el entorno. Estos hallazgos resaltan la necesidad de difundir y dar a conocer el procedimiento de implementación y funcionamiento de este servicio, especialmente entre las madres lactantes, quienes evidencian un desconocimiento sobre el mismo.

Guillen (2018), "Políticas Públicas para el Bienestar Laboral y la Primera Infancia en el Perú: Un Análisis de la Implementación de Lactarios en Empresas Privadas en 2014", el objetivo principal fue analizar los factores que llevan a tomar la decisión de implementar lactarios institucionales en empresas grandes privadas, a pesar de no existir una obligación legal al respecto. La conclusión principal fue que no existe un marco que detalle el compromiso tanto del sector privado como del público para proporcionar espacios adecuados para el amamantamiento. Además, se señaló que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables no consideró una conversación con asociaciones de empresas para fundamentar los alcances y limitaciones de la implementación de espacios para la lactancia materna en instituciones privadas antes de la promulgación de la Ley N°29896.

Quispe & Villarroel (2019), El estudio de investigación titulado "El panorama del trabajo digno en el Perú durante el periodo 2010 al 2016", realizado por la universidad PURIQ, tiene como objetivo general analizar y describir la situación del trabajo decente en el país. Es fundamental que este trabajo se caracterice por ser digno, justo, adecuado, de calidad y en cantidad suficiente, de modo que los trabajadores puedan satisfacer sus necesidades. En el caso del Perú, se ha identificado una brecha significativa en relación al trabajo decente, lo cual es preocupante para el futuro de nuestra sociedad, debido principalmente a los altos niveles de informalidad que existen en nuestra economía.

Tudela, Ancasi & Álvarez (2020), En su trabajo de investigación titulado "Evaluación multidimensional del trabajo decente en la Región Puno: 2013 – 2017" (Artículo científico) Rev. investig. Altoandín. Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Perú. Bien sabemos que, en las regiones del Perú, específicamente en Puno es un lugar en no existe condiciones adecuadas para laboral y esto se ve manifestado en hitos de ocupación y desempleo, todo ello deriva del incumplimiento de los derechos laborales. El presente trabajo concluyo que los factores determinantes para un trabajo decente son la edad, estudios y género, en la cual se evidencia que por el hecho de ser mujer conlleva a una mayor probabilidad de no tener trabajo vulnerable.

Ramos (2022), en su trabajo de investigación titulado "Implementación de lactarios maternos, como derecho fundamental en Unidades de Gestión Educativa Local de la región San Martín al 2020" (tesis de doctorado) Universidad Cesar Vallejo, PERÚ.

Contó con el método cualitativo. El objetivo general es: analizar hasta 2020 cómo las unidades administrativas educativas locales de la región de San Martín implementan la lactancia materna como un derecho fundamental, ya que este entorno es muy importante para el crecimiento adecuado de los bebés de madres trabajadoras, a pesar de la política nacional y la necesidad de las madres trabajadoras, la lactancia materna es obligación absoluta de implementar, pero el estudio concluyó que no es válida, por lo que la norma no se ha implementado efectivamente; no favorece a las mujeres que vuelven al trabajo tras el permiso de maternidad para seguir amamantando y no pueden conciliar la vida familiar con el trabajo.

Cada investigación se apoya en fundamentos teóricos para asegurar la calidad científica que se necesita en todos los pasos de desarrollo de este tipo de estudio., por lo que se pasará a señalar las siguientes teorías:

La teoría del daño al proyecto de vida, desarrollada por Carlos Fernández Sessarego (1985), el cual radica en que no solo coexiste un daño hacia un objeto sino hacia el mismo ser (desde su concepción), y es este hecho, es lo que redundante en lo psicosomático de la persona, sobresaltando a su libertad fenoménica, la cual es la libertad de los actos que una realiza, el cual se verá manifestado en el proyecto de vida, ya que las personas en diferentes etapas de su vida se fija metas.

La presente investigación se encuentra vinculado con mi trabajo en la parte que afecta al desempeño en futuro de la madre y el desarrollo del menor lactante ya que como personas nos trazamos metas para desarrollarnos y en muchas ocasiones esto se ve interrumpido por las condiciones laborales en la que se le pone a las madres trabajadoras que están en proceso de lactancia, esto ocasiona que no se pueda desarrollar libremente llevando como consecuencia su desarrollo normal e integral que forma parte de su proyecto de vida, es aquí donde reside la calidad de la teoría del daño al proyecto de vida.

Reeve, J. (2010) Esta perspectiva reconoce la existencia de eventos mentales que impulsan la acción y sugiere que a partir de esta base se puede diseñar una ruta, plan o acción respaldada por la motivación generada por la interacción entre el entorno y las variables internas del individuo.

También reconoce que hay pensamientos y motivaciones internas que influyen en nuestras acciones. La idea es que, al comprender cómo el ambiente interactúa con

lo que hay dentro de una persona, podemos planificar mejor nuestras acciones y motivarnos para lograr objetivos

La presente investigación se encuentra vinculado con mi trabajo en la parte que afecta al desempeño en futuro de la madre y el desarrollo del menor lactante ya que como personas nos trazamos metas para desarrollarnos y en muchas ocasiones esto se ve interrumpido por las condiciones laborales en la que se le pone a las madres trabajadoras que están en proceso de lactancia, esto ocasiona que no se pueda desarrollar libremente llevando como consecuencia su desarrollo normal e integral que forma parte de su proyecto de vida, es aquí donde reside la calidad de la teoría del daño al proyecto de vida.

Teoría de la libertad positiva, aplicada por Bobbio, (2003), el presente texto hace referencia a la capacidad jurídica y material que permite a todo individuo traducir los derechos establecidos en las normas constitucionales en acciones concretas. Este poder positivo implica la habilidad de convertir los componentes abstractos de los derechos en comportamientos tangibles. De manera más clara, la libertad dicta que todos los seres humanos deben tener la capacidad de poseer bienes que les permitan vivir una vida digna, ya sea en forma individual o en forma colectiva. La libertad a la que se hace referencia consiste en tener los recursos económicos suficientes para satisfacer las necesidades básicas tanto materiales como espirituales. Sin esta condición, la libertad liberal carecería de significado y la libertad democrática sería inefectiva.

La vinculación de la presente con el trabajo de investigación radica en que, si tiene una norma que dispone la obligación de la implementación de lactarios maternos en las instituciones públicas y privadas, estableciendo además su respectivo acondicionamiento mínimo que deben tener cada uno de ellos a fin de garantizar un trabajo decente a cada una de las personas que se encuentra en esta etapa de amamantamiento de sus menores hijos y que es única en su vida e indispensable para la nutrición, y salud en general; sin embargo dentro del positivismo no solamente se debe contar con una norma legal u ordenamiento jurídico si no también se debe priorizar el cumplimiento de la norma, es decir la materialización de los derechos que la norma garantiza.

La dignidad y la teoría institucional, investigada por Landa, (2000), defienden el concepto de promover a las personas en lugar de limitarlas o controlarlas, desde

una perspectiva institucional. El objetivo es crear condiciones que permitan el desarrollo humano. La dignidad humana no puede existir sin libertad, justicia, igualdad y pluralismo político, y estos valores no tienen ningún valor si no promueven la dignidad humana. Por lo tanto, la dignidad humana se convierte en un foco inevitable de la teoría institucional clásica, ya que es la encarnación del valor humano y el desarrollo de una sociedad libre.

La presente teoría se encuentra vinculada intrínsecamente con la implementación de los lactarios públicas y privados, toda vez que el concepto de origen de la dignidad humana precisa mente se localiza actualmente en la necesidad universal de concretar y establecer el respeto de la persona humana pues la razón de ser de un estado democrático como el nuestro es la persona humana a partir de ahí toda las instituciones sobre todo públicas que se han creado tiene por finalidad garantizar básicamente los derechos fundamentales de la persona y dentro de ellos la integridad, desarrollo el cumplimiento de sueños y metas de las personas y en el ámbito laboral procurando la equidad y la igual diferenciada esto es que se lo debe otorgar las condiciones de trabajo necesaria que pasan por un momento diferenciado frente los demás como es el caso del periodo de lactancia materna.

Teoría del desarrollo humano. Esta teoría fue diseñada por Amartya Sen y Anand, S. (2000) en su obra "Desarrollo y libertad". El autor señala que el efectuó el proceso de incrementar la libertad de una persona como persona. En su análisis, Sen y Anand se basa en la habilidad de la sociedad para proporcionar a las personas una gama de conocimientos que les permitan alcanzar mayores oportunidades de prosperidad que conduzcan a un desarrollo humano pleno, no sólo al crecimiento económico numérico. Una persona no puede ser medida y comprendida sólo por números o estadísticas, sino que debe ser vista como una persona llena de derechos y dignidad.

En el presente trabajo de investigación se pretende analizar el trabajo decente que se le debe otorgar a la personas que laboran siendo las mismas madre de familia que se encuentra dentro del periodo de lactancia materna, siendo uno de las condiciones de este trabajo decente la implementación de los lactarios maternos en las instituciones públicas y privada como parte del desarrollo humano sustentada de manera filosófica en la teoría que lleva el mismo nombre por lo que podemos advertir que existe una íntima relación entre el trabajo de investigación y el trabajo

citado toda vez que al trabajador no solo se lo debe medir por la producción laboral sino también por la calidad de vida y cumplimiento de las normas legales que realiza esto es que dentro de la administración pública no solamente se debe exigir alcanzar las metas sino debemos fijar en la otra parte humana que se encuentra regulado en nuestra norma legal que son las condiciones de trabajo en las que nos desarrollamos como seres humanos primero como humanos luego como trabajadores para alcanzar dichas metas y así cada servidor público se encuentra una garantía del respeto pleno de los derechos fundamentales.

Dentro del marco conceptual que desarrollaremos en la investigación citamos a: (Ghai, 2003). El término "trabajo decente" engloba varios aspectos, como el empleo, la protección social, los derechos laborales y el diálogo social. Se refiere a todo tipo de trabajo y busca garantizar condiciones laborales adecuadas y justas. Esto implica la oportunidad de trabajo, remuneración justa en dinero o especie, seguridad social, respeto a los derechos laborales y la posibilidad de expresar opiniones relacionadas con el trabajo. Además, la educación es fundamental para lograr empleos de calidad, ya que la falta de educación adecuada puede limitar las oportunidades laborales y la productividad. La falta de empleos decentes puede llevar a problemas de inmigración en los países desarrollados. Por lo tanto, es crucial invertir en educación y promover el trabajo decente para generar altos niveles de productividad y competencia. (Ermida Uriarte, 2001).

Zitkute V (2020) La compatibilidad entre el trabajo y la maternidad representa un obstáculo significativo para la lactancia materna, especialmente en países con permisos maternales cortos. A menudo, las madres trabajadoras se ven obligadas a interrumpir o abandonar la lactancia materna antes del período recomendado debido a las exigencias laborales y la falta de apoyo adecuado. Es fundamental considerar políticas laborales que respalden la maternidad y promuevan entornos de trabajo que faciliten la lactancia materna. Esto puede incluir la extensión de los permisos por maternidad, la creación de instalaciones adecuadas en el lugar de trabajo para que las madres extraigan y almacenen leche materna, y la concienciación sobre la importancia de apoyar la lactancia materna en la sociedad en general.

Bastidas M. (2011) Un trabajo que sea productivo, adecuadamente remunerado y que se realice en un entorno de libertad, equidad, seguridad y con respeto a la

dignidad humana. En este contexto, el término "trabajo" se interpreta de manera amplia, abarcando no solo a los empleados dependientes, sino también al "autoempleo, trabajo en el hogar y la realización de tareas domésticas. La mención de condiciones como la libertad y la equidad subraya la importancia de entornos laborales justos y no explotadores. Asimismo, al destacar el respeto a la dignidad humana, se enfatiza la necesidad de tratar a todos los trabajadores con consideración y reconocer el valor intrínseco de su contribución al trabajo.

Según Branco, M. (2019). Todo el mundo tiene derecho a un trabajo decente, es decir, no sólo a suficiente trabajo, sino también a la protección en caso de despido a través de mecanismos diseñados para proteger a los trabajadores en caso de desempleo. Más específicamente, los trabajadores deben tener empleos decentes con salarios de mercado y estar protegidos del desempleo. (página 04). Asimismo, estos derechos también garantizan las condiciones de trabajo y descanso; Sí, el trabajo juega un papel esencial como elemento básico del proceso económico y social, por lo que es fundamental para la realización de los medios de supervivencia, y en este sentido, la calidad depende de una mayor población y todo depende del crecimiento y desarrollo.

Para ser claros, la sala de lactancia es un lugar adecuado para que las madres extraigan y almacenen adecuadamente la leche materna mientras trabajan. En este sentido, el sitio web debe disponer de todas las condiciones mínimas y necesarias para garantizar un buen funcionamiento. Por lo tanto, debemos abordar el tema de la lactancia materna en algunas instalaciones de lamas, ya que no es sólo una cuestión de derechos fundamentales, sino también el derecho de la madre a un trabajo digno, que incluye el derecho a la igualdad, asumiendo la condición reproductiva naturales de las mujeres, no sólo el derecho a la salud de las madres, igualmente el derecho a la salud de los hijos menores de edad que se encuentran en período de lactancia. En este caso, las mujeres tienen los derechos a la información veraz, objetiva y necesaria para tomar decisiones sobre su desarrollo durante la lactancia y a un ambiente que favorezca su normal desarrollo. (Grummer et al. 2017, p.1)

Para Lozano, et al (2019). La lactancia, que se refiere a la alimentación sin ingesta sólida o líquida, es considerada un hecho biológico propio de los mamíferos, sin el cual ninguna especie puede sobrevivir; las personas se ven afectadas por

cuestiones sociales, culturales y de desarrollo saludable. A lo largo de la historia, todas las madres han amamantado de forma natural y lo han considerado un hecho normal. Aunque existen diferencias entre culturas, todo el mundo sabe algo sobre la lactancia materna. Sin embargo, esta "cultura de la lactancia materna" prácticamente ha desaparecido en la sociedad moderna. Ante esta situación queremos intentar recuperar la cultura de la lactancia materna y la crianza y crear un vínculo afectivo entre madre e hijo. La lactancia materna se considera desde hace mucho tiempo una manera idónea de alimentar a los recién nacidos, aunque las tasas actuales están por debajo de las recomendaciones sanitarias. A través de este trabajo, pretendemos comprender la prevalencia de la lactancia materna en la actualidad, los bienes de la lactancia materna para la salud de los lactantes, las actividades relacionadas con la lactancia materna y las acciones de los profesionales de la salud.

Según Acuña, A. (2018). Señala que en lo que respecta a los niños, también específica y designa a los niños como objetos de cuidado y protección de su dignidad. Este principio se aplica a todos los menores cuya responsabilidad está determinada por la práctica judicial (p. 10).

La Organización Internacional del Trabajo ha manifestado que las instituciones no sólo deben cuidar de ofrecer seguridad laboral a los empleados, sino también custodiar por la salud de cada empleado, y en este punto se incluye el derecho de las madres a proteger su salud. Amamanta a tu hijo más pequeño. Como no todas las instituciones públicas tienen oportunidades para amamantar, las madres trabajadoras se ven obligadas a recurrir a fórmulas lácteas; es parte de la desigualdad en el contexto de la nutrición infantil (amamantamiento) junto con la sexualización y cosificación del pecho femenino. (Smith, 2008, p. 02)

Gisell C. (2012) La lactancia materna es un derecho que todos deben promover, apoyar y proteger. Tanto la madre como la familia deben ser informadas sobre los beneficios de la lactancia materna, pero también deben ser acompañadas y guiadas para asegurar una lactancia materna efectiva. Esta información es promovida por la Dirección de Maternidad y Niñez, donde se pone en práctica el paradigma "Maternidad Segura Centrada en la Familia" Sugiere un enfoque integral que considera no solo la salud de la madre y el bebé, sino también la importancia de la familia en este proceso.

Según Bustamante, j (2021) La referencia a la dignidad tiene un carácter especial que dificulta su definición, por lo que encontramos grandes diferencias en los intentos doctrinales de definir su contenido y funciones. Se trata de una categoría tan compleja que tiene muchos aspectos, todos los cuales dependen del contexto o dominio de análisis. El respeto puede considerarse como origen o fundamento de principios, valores, derechos fundamentales, base del orden político y social, fines nacionales u otros derechos fundamentales. En algunos casos, todos o algunos de estos aspectos convergen al mismo tiempo, o en otros casos se consideran características jurídicas opuestas, todo dependiendo de la perspectiva del destinatario. Para algunos, incorporar la dignidad humana en el mismo sistema jurídico mundial que sustenta el poder político y social y otros derechos fundamentales surge de la eterna lucha de la humanidad consigo misma. Son los mismos que la han profanado y divinizado a lo largo de su historia.

Unicef (2012) Al vincular el texto con la dignidad, se enfatiza la importancia de valorar y respetar todas las dimensiones de la vida de la mujer, y no limitar la comprensión del rol maternal solo a tareas específicas como la alimentación o los cambios de pañales. Se destaca que el rol maternal abarca una amplia gama de responsabilidades y desafíos, contribuyendo así a la percepción de la mujer como un ser digno y valioso en todas las facetas de su vida. En términos de promoción de la lactancia, reconocer y abordar estos factores sociales y morales es esencial. Las estrategias de promoción deben ser sensibles a las dinámicas familiares y sociales, al tiempo que reconocen y respetan las decisiones individuales basadas en valores personales y percepciones de autoeficacia.

Según el INSTITUTO DE CIENCIAS HEGEL, (2021) Estas unidades están abiertas a todos los ciudadanos del estado, independientemente de su raza o interés, y están financiadas por donaciones del estado y de todos los usuarios de sus servicios. Ejemplos son escuelas, hospitales, universidades, etc. Es responsabilidad de las instituciones públicas crear las reglas que forman la base de la relación entre trabajadores y empresas y garantizar que las empresas existan para proporcionar los recursos necesarios para la vida pública. Estas instituciones pueden mantener la eficiencia de la maquinaria estatal y mejorar el uso de los recursos estatales para brindar una atención cada vez mejor a los ciudadanos.

II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo y Diseño de Investigación

2.1.1 Enfoque

En este estudio, se empleó un enfoque cualitativo, el cual se define como un método de recopilación de datos que no se basa en mediciones numéricas, que se centra en los hechos y su interpretación. (Carlos Muñoz Rocha, 2015)

2.1.2 Tipos

Básica; porque a través del proyecto investigativo se buscará generar nuevos conocimientos sobre los hechos observables en la provincia. Según, Arbaiza (2019) estos estudios tienen como fin ampliar el conocimiento sobre fenómenos que se presentan en la realidad sin la necesidad de resolver problemas de manera inmediata; sin embargo, sienta las bases para posteriores investigaciones aplicadas.

2.1.3 Diseño o método de investigación

El camino que muestra la teoría fundamentada es el camino por el que se tejen los resultados de la investigación; desde la creación de categorías y subcategorías hasta la búsqueda de datos e información sobre ellas, la descripción de eventos, la continuación de la investigación y la resultante construcción o reformulación de teorías; es una contribución de la investigación a la sociedad. (Carrasco, 2019).

2.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización apriorística.

Este estudio se basa en una metodología cualitativa, utilizando diversos estudios como referencia. En este marco, se explorarán los conceptos de categorías y subcategorías como método para analizar componentes con objetivos claros, el análisis teórico se comparará con las declaraciones de los participantes, Gómez (2003) y Romero (2005) definen las categorías como conceptos construidos a partir de la integración de datos e ideas de diversos campos de investigación. Estas categorías comparten características distintivas y se relacionan entre sí, la palabra "categoría" implica la clasificación y agrupación de conceptos según su significado. En el contexto de esta investigación, se organizarán y clasificarán los resultados

en torno a conceptos que permitan el análisis, la reflexión o la crítica del conjunto. Las categorías y subcategorías servirán como herramientas para comprender en profundidad los hallazgos y generar conclusiones significativas

Estas categorías y subcategorías se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1
Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
Derecho al trabajo decente	<ul style="list-style-type: none"> • Interés superior del niño • Derecho a la salud • Derecho al bienestar familiar
Implementación de lactarios	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 29896 • Derecho a la igualdad • Derecho alimentario

Nota: La tabla muestra las categorías y subcategorías de la investigación.

2.3. Escenario de estudio

Se refiere al sitio donde se llevará a cabo la investigación (Hernández Sampieri, Fernández, & Baptista, 2014, p. 514), que será en las instituciones públicas del Distrito de Lamas, en particular en los establecimientos de la Municipalidad Distrital de Lamas. En este lugar se aplicará nuestras herramientas de análisis documental y entrevistas.

2.4. Participantes

Las participantes que serán parte de la investigación, son los servidores públicos de las instituciones, específicamente cuando se encuentra ubicada en la jurisdicción del distrito de Lamas ya que están ligados directamente para la ejecución de los lactarios, posteriormente personas especialistas y que se enfocaran desde la doctrina.

**Tabla 02.
Participantes**

PARTICIPANTES
<ul style="list-style-type: none"> - La Legislación Peruana - Instituciones públicas de la provincia de Lamas. - Servidores Públicos de las instituciones del Distrito de Lamas.

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

A manera que se mencionó anteriormente, esta categoría de investigación es la implementación del derecho al trabajo digno y la lactancia materna, por lo que se utilizará la siguiente técnica y herramienta:

Entrevistas semiestructuradas, según Díaz et al. (2013) sugirieron algunas flexibilidades y las ajustaron en función de las características de los encuestados. Por lo tanto, las preguntas desarrolladas servirán como guía para determinar la probabilidad de que los encuestados se sientan cómodos y que su apoyo sea efectivo. Se utilizará para recopilar información del personal o funcionarios sobre la implementación de la lactancia materna mediante preguntas abiertas y registrando información específica en una guía de entrevista. Si bien la técnica del análisis de documentos ha sido una técnica útil desde los inicios de la investigación, la lectura en este sentido permite seleccionar y organizar la información según categorías de investigación. En este caso se aplicará la ley peruana.

**Tabla 03.
Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

TECNICAS	INSTRUMENTOS	FUENTE/INFORMANTES
-----------------	---------------------	---------------------------

Análisis documental	Ficha de recolección de datos cuya autoría corresponde a las investigadoras.	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde de la Municipalidad provincial de Lamas para que nos brinde un reporte de la cantidad personal mujeres y si cuentan con un lactario. • Jurisprudencia.
Entrevista	Guía de preguntas, cuya autoría corresponde a las investigadoras. Funcionarios públicos de las Instituciones Públicas.	

2.6. Procedimiento.

Para llevar el proceso de este estudio, nos hemos propuesto objetivos ello se logrará con una entrevista, también nos hemos propuesto a Examinar jurisprudencialmente el derecho al trabajo decente, mediante un análisis documental de la legislación peruana a fin de tener mejor veracidad.

2.7. Rigor científico

Debe entenderse como apreciación recogida de la información a lo largo del estudio, y por tanto pretende maximizar el valor haciéndola válida y fiable. Otro punto es la validación de la herramienta por parte de expertos que darán su visto bueno en base a su experiencia y conocimientos. En un análisis preliminar se analizará el instrumento para comprobar su confiabilidad y asegurar la calidad del estudio.

2.8. Método Análisis de datos

Los antecedentes recolectados deben ser probados en mayor medida en un estudio cualitativo, las ideas o datos de los participantes son diversos, por lo que el análisis de datos cualitativos obliga al investigador a enfrentarse a datos no estructurados y heterogéneos, por lo que para este estudio se ha realizado

un análisis de contenido. al clasificar datos, tener en cuenta el propósito de clasificar, recopilar y clasificar datos; el método de interpretación tiene tres momentos importantes, el primero es la idea creada por el autor, el segundo paso es la meditación, fase que genera decisiones y finaliza con la formación de las dos primeras decisiones, como son la formación del texto y la interpretación técnica. Mancilla Muñoz, M. (2021).

2.9. Aspectos éticos

Este estudio se llevó a cabo bajo estrictos principios éticos, siguiendo las normas de la universidad. Se respetó la integridad y autonomía de los participantes, garantizando su participación voluntaria e independiente, se brindó información clara y completa sobre la investigación, cada participante otorgó su consentimiento de manera responsable e informada, considerando su contexto social, género, actividades y opiniones.

Este estudio se ha realizado siguiendo todas las normas éticas establecidas por la universidad, garantizando el respeto a la integridad y autonomía de los participantes. La equidad fue asegurada permitiendo que todos participaran de manera voluntaria e independiente, además, se proporcionó información detallada sobre la investigación, cada participante dio su consentimiento de manera responsable e independiente, teniendo en cuenta su posición social, género, actividades y opiniones personales.

En cuanto al principio de promover el bienestar social, se explica que este estudio tiene como objetivo garantizar y mejorar la situación de los menores de edad y las madres trabajadoras, quienes por su naturaleza y vulnerabilidad necesitan protección del Estado a través de instituciones que les brinden un trato igualitario pero diferenciado. En la elaboración de este documento se ha prestado especial atención a la autoría adecuada, garantizando el reconocimiento de las fuentes y evitando el plagio. Asimismo, se ha seguido rigurosamente las normas de estilo APA, asegurando la coherencia y claridad en la presentación de la información, además, se ha cumplido con todas las regulaciones legales y éticas establecidas por la universidad y el colegio.

III. RESULTADOS

4.1 OBJETIVO ESPECIFICO 01: Determinar el número de personas en edad fértil y el régimen laboral de los trabajadores de la municipalidad de lamas del distrito y provincial de lamas de la región de San Martín.

Tabla 04- Primer objetivo específico

IMPLEMENTACIÓN DE LACTARIOS-MATERNOS AL AÑO 2023						
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL: MUNICIPALIDAD DE LAMAS						
REGIMEN LABORAL O CONDICION CONTRATUAL	NUMERO DE TRABAJADORES		N° DE TRABAJADORES VARONES	LA ENTIDAD CUENTA CON UN AMBIENTE DE LACTARIO, PARA DICHS TRABAJADORES		OBSERVACIONES
	MUJERES: DE 15 AÑOS Y MENORES DE 50	MUJERES DE 50 AÑOS MAS		SI	NO	
D.LEG.728	3		10		X	
D.LEG.276	3	8	17		X	
D.LEG 1057(CAS)	13	7	21		X	
OBRERO					X	
LOCADORES DE SERVICIOS	40	6	62		X	
OTROS						
TOTAL, DE TRABAJADORES	59	21	110			190 TOTAL

RESULTADO: De la Tabla 04 .- Se puede apreciar que la Municipalidad Provincial del distrito y provincia de Lamas de la región de San Martín, cuenta con 190 servidores públicos, por lo que tienen la obligación de implementar lactarios maternos para sus trabajadores, esta obligación que deriva de la Ley N° 29896 Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, norma que establece las dimensiones y características que deben tener un lactario materno y sobre todo la obligatoriedad de su implementación cuando laboren veinte o más mujeres en edad fértil (entiéndase por edad fértil, entre los 15 a 49 años de edad) sin importar el régimen laboral y que en este último Decreto Supremo que se tiene indicado, amplía hasta las personas que prestan servicios bajo la condición de locadores, advirtiéndose la prevalencia del respeto a la madre trabajadora de parte del gobierno central, sin embargo se aprecia que a pesar de que la Municipalidad Provincial de Lamas cuenta con un número personal, como entidad pública no ha implementado un lactario en el local donde funciona el mismo ni en lugares aledaños, demostrando la falta de interés sobre el derecho a la salud de la madre trabajadora, de igual manera a su entorno familiar por el recién nacido, de igual manera la dignidad de dichas personas y la falta de condiciones adecuadas para que presten sus servicios las madres trabajadoras.

DISCUSIÓN OBJETIVO N°01: Con respecto al objetivo específico es Determinar el número de personas en edad fértil y el régimen laboral de los trabajadores de la municipalidad de Lamas del distrito y provincial de Lamas de la región de San Martín, se tiene que pese a tener la obligación de implementar lactarios maternos para sus trabajadores, obligación que emana de la Ley N° 29896 Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, norma que establece las dimensiones y características que debe contener un lactario materno y sobre todo la obligatoriedad de su implementación cuando laboren veinte o más mujeres en edad fértil (entiéndase por edad fértil, entre los 15 a 49 años de edad) sin importar el régimen laboral y que en este último Decreto Supremo que se tiene indicado, amplía hasta las personas que prestan servicios bajo la condición de locadores, la Municipalidad Provincial de Lamas pese a ser una entidad pública que alberga una gran cantidad de trabajadores y locadores de servicios, además de contar un presupuesto propio como gobierno local autónomo, ha implementado un lactario en el local donde funciona o en un lugar aledaño, hecho

que nos lleva a inferir la poca importancia que se le brinda a la mujer trabajadora y su integridad familiar, demostrando la falta de interés en el derecho a la salud de la madre trabajadora, así como del recién nacido, de igual manera la dignidad de dichas personas y la falta de condiciones adecuadas para los que presten sus servicios en calidad de madres trabajadoras; resultado que nos permiten comparar con el trabajo de investigación desarrollado por, Ramos (2022), en su trabajo de investigación titulado “Implementación de lactarios maternos, como derecho fundamental en Unidades de Gestión Educativa Local de la región San Martín al 2020”, la misma tuvo como objetivo general: analizar si hasta el año 2020 las Unidades de Gestión Educativas locales de la Región de San Martín cuentan con la implementación de la lactancia materna como un derecho fundamental, ya que este ambiente es muy importante para el crecimiento adecuado de los recién nacidos y de la salud de las madres por ser un derecho al trabajo decente, toda vez que a pesar de ser una política nacional y de necesidad de las madres trabajadoras, la lactancia materna también es obligación absoluta de implementar, pero el estudio concluyó que no se ha implementado lactarios en dicha entidades públicas; por lo que no favorece a las mujeres que vuelven al trabajo tras el permiso de maternidad para seguir amamantando y no pueden conciliar la vida familiar con el trabajo; dichos resultados coincidentes realmente contravienen a lo señalado por la teoría de **La dignidad y la teoría institucional**, que refiere la promoción de las personas en lugar de limitarlas o controlarlas, desde una perspectiva institucional, se deben crear condiciones que permitan el desarrollo humano. La dignidad humana no puede existir sin libertad, justicia, igualdad y pluralismo político, y estos valores no tienen ningún valor si no promueven la dignidad humana. Por lo tanto, la dignidad humana se convierte en un foco inevitable de la teoría institucional clásica, ya que es la encarnación del valor humano y el desarrollo de una sociedad libre, por ende el origen de la dignidad humana precisa mente se localiza actualmente en la necesidad universal de concretar y establecer el respeto de la persona humana pues la razón de ser de un estado democrático como el nuestro es la persona humana a partir de ahí toda las instituciones sobre todo públicas que se han creado tiene por finalidad garantizar básicamente los derechos fundamentales de la persona y dentro de ellos la integridad, coadyuvando el cumplimiento de sueños y metas de las personas y en el ámbito

del trabajo procurando equidad y la igualdad diferenciada esto es que se le debe otorgar las condiciones de trabajo necesarias frente los demás como es el caso del periodo de lactancia materna.

4.2 objetivo específico N° 2 Examinar el cumplimiento de la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito de Lamas 2023, Mediante entrevista a funcionarios.

Tabla N° 05. Segundo objetivo específico

FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	JULIO ARMANDO CORAL LOZANO	JEFE DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
02	NINO FRANZ BENITES SILVA	SUB GERENTE DE COMERCIO Y LICENCIA Y CONTROL SANITARIO
03	ROGELIO GOMEZ ANGULO	ING.SUB GERENTE AMBIENTAL DE LA AREA DE R.N DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D E LAMAS
04	DEYBI SIVONEY DIAZ VELA	ASISTENTE DE LA GERENCIA DESARROLLO SOCIAL
05	NEVITH ANGULO PANDURO	ING.AMBIENTAL- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Tabla 05.

PREGUNTAS	PARTICIPANTES/INFORMANTES				
	A1	A2	A3	A4	A5
<p>¿Desde su perspectiva ¿Considera Ud., que sería necesario la implementación de un lactario en esta institución pública?</p>	<p>Es necesario porque las mamás que hacen uso de los lactarios deberían estar en un lugar adecuado para hacer amamantar a sus hijos, y así no exponer a ellas mismas y los niños menores de edad, todo ello con el interés propio de cada uno de ellos poder cuidar y reservar sus derechos.</p>	<p>Considero que si es importante tanto en las instituciones públicas y privadas deberían existir este lugar de lactancia para las madres, puesto que es un derecho de las madres y niños que deben gozar en esta etapa de amamantamiento, siendo importante que exista un lactario para el cuidado de la salud en las madres y menores lactantes</p>	<p>Como funcionario de la gestión del gobierno local considero que todas las instituciones públicas y privadas, deben contar con este espacio que es el lactario ya que es adecuado y suficiente para amamantar al mejor hijo y poder respetar sus derechos fundamentales tanto como de la madre y el hijo.</p>	<p>Si es necesario para dar cumplimiento a la ley y dar utilidad a ese derecho fundamental que tenemos como madres, y tener un lactario dentro de nuestra propia institución y comunidad y que nos beneficie en gran manera.</p>	<p>Como funcionario de la gestión del gobierno local considero que todas las instituciones públicas y privadas, deben contar con ese espacio adecuado y suficiente para amamantar al mejor hijo y poder respetar sus derechos fundamentales tanto como de la madre y el hijo.</p>

¿Desde su perspectiva ¿Por qué no se ha implementado un ambiente destinado a lactario en esta entidad pública?

<p>La municipalidad de lamas hasta la fecha no cuenta con un espacio de lactario adecuado y determinado, pero les damos el espacio y tiempo que las madres necesitan, lo ideal es como entidad pública necesario contar con este espacio, donde todas las madres lactantes pueden hacer el uso del mismo y de forma cómoda.</p>	<p>Bueno no se ha implementado tal vez por el desconocimiento de los derechos de las madres lactantes y menores hijos en esta etapa de amamantamiento, gracias a ustedes o su tesis tendremos en cuenta esta implementación y dar el adecuado uso.</p>	<p>Como gobierno local si hay las ganas de poder implementar este espacio de Lactario ya que será de buena utilidad para las madres, pero sin embargo hasta la fecha no hay una iniciativa de parte del consejo de esta comuna gracias a Uds. jóvenes tomaremos conciencia sobre el uso y la</p>	<p>No se ha implementado por que nos falta tener esa coordinación y dialogo dentro de nuestro consejo municipal, sería bueno dar prioridad este derecho fundament al que tiene tanto como madres y menores hijo de menos 2 años.</p>	<p>Como gobierno local si hay las ganas de poder implementar este espacio de mucha utilidad para las madres, pero sin embargo hasta la fecha no hay una iniciativa de parte del consejo de esta comuna gracias a Uds. jóvenes tomaremos conciencia sobre el uso y la implementación adecuado</p>
---	--	--	--	--

				implementación adecuado del lactario y como comuna ver el resultado de nuestro trabajo.		del lactario y como comuna ver el resultado de nuestro trabajo.	
¿Desde su perspectiva como funcionario público ¿Tiene conocimiento si se han realizado las gestiones o acciones necesarias para la creación de un lactario materno?	Si tengo conocimiento, pero no se dan las gestiones adecuadas, para la implementación y el uso del mismo, toda vez quizás nos falta esa voluntad política de poder realizarlo en aras del cuidado de nuestras madres lactantes.	Por desconozco desconocemos realmente las gestiones realizadas como entidad, ojalá más en adelante se pueda implementar este lugar de lactancia para el beneficio de nuestras madres trabajadoras.	ahora Realmente hasta la fecha esta comuna no se ha tomado las acciones y gestiones correspondientes para agilizar esta implementación, pero si con las ganas que, si lo vamos a realizar, para poder dar a las madres el ambiente	Como funcionario de la comuna no he observado ninguna gestión para esta implementación, y eso que algunos funcionarios ni tenemos de este lactario, o crear este lactario sería muy	Realmente hasta la fecha esta comuna no se ha tomado las acciones y gestiones correspondientes para agilizar esta implementación, pero si con las ganas que, si lo vamos a realizar, para poder dar a las madres el ambiente		

útil y bueno de para
 adecuado alguna garantizar
 para forma nos el interés
 garantizar moderniza superior del
 el interés y más sus niño y el
 superior proyectos bienestar y
 del niño y nos salud de la
 el concientiza madre
 bienestar y como ente
 salud de la municipal a
 madre. tener todos
 estos
 parámetros
 para que la
 madre lo
 tenga o los
 niños lo
 disfruten en
 un espacio
 adecuado.

¿Desde su perspectiva a	Las condiciones que brindamos como entidad pública no son las óptimas y adecuadas siendo realista lo que observo como funcionario público de esta municipalidad, pero debemos ir mejorando y dar	Ya está implementado en tiempo de lactación en la ley, pero las condiciones que brindamos como entidad no son las adecuadas, pero sería mejor cuando esta implementación le	Como gobierno local nosotros priorizamos el horario de lactancia de las mamitas que dan amantar a sus	Hay que sincerarnos yo como mama no nos priorizamos el horario de lactancia de las mamitas que dan amantar a sus	Como gobierno local nosotros priorizamos el horario de lactancia de las mamitas que dan amantar a sus
¿Considera Ud., que se le viene dando las condiciones adecuadas a las madres trabajadoras					

as con mejores demos utilidad a menores con ese hijos, 1 hora
hijos condiciones a las esta hijos, 1 espacio, en la
menores a madres lactantes infraestructura hora en la llamado mañana o
dos años como a los hijos que no contamos mañana o lactario, en la tarde
en periodo en periodo de Y siempre será en la tarde sería mejor ese
de lactaria lactancia, y no peor cuando no ese o genial derecho no
o podría solamente en esta contamos con los derecho no contar con se lo ha
ser mejor entidad si no tramites y se lo ha el espacio quitado,
o peor? también las gestiones para la quitado, que la ley pero sería
entidades construcción de pero sería ya lo define mucho
públicas, ya que un lactario. mucho y sería peor mejor
muchas mejor a pesar de cuando
instituciones no cuando la dentro de
los tomamos dentro de concientiza nuestra
como prioridad nuestra ción no se comunidad
esta utilidad del comuna implementa contaríamos
lactario contaríamos este s con ese
ambiente lactario, ambiente
que sería que, si nos de mucha
de mucha otorgan el utilidad
utilidad tiempo para cosa que
cosa que amamantar las madres
las madres a nuestros ya no
ya no bebes, en regresen a
regresen a nuestras sus
sus casas u hogares de
hogares de otros forma
forma espacios. apresurada
apresurad y no cause
a. algún tipo
de
accidente.

<p>¿Desde su perspectiva a como servidor público ¿Qué beneficios podría generar a la madre trabajadora a en periodo de lactancia con la implementación de un lactario?</p>	<p>El beneficio sería uno de los que la madre trabajadora rinda más de lo pensado en su actividad que realiza y que las madres que las madres sientan esa satisfacción que están seguras de que sus hijos en lactancia no se enfermaran y tendrás mejor cuidado en su salud.</p>	<p>beneficios sería el tiempo, ya que cuida la vida en integridad de la madre al momento de hacer el trajín de regresar a casa de amamantar al niño por la rapidez de llegar al niño amamantarlo se podría accidentar llegará accidentar, y otros de los beneficios, será menos ausentamiento de las madres y menos enfermedad a los niños y madres.</p>	<p>El beneficio sería dar mejor beneficio a la madre, como el tiempo el cuidado a la integridad y salud d la madre, ya podemos prever cualquier incidente en el trayecto a casa.</p>	<p>El beneficio sería que nos valoren como madre lactante y como niño que nos respeten nuestros derechos fundamentales vulnerados. y con esta implementación sería, gozar de las comunidad es que la ley mismo lo exige. Y que nuestra capacidad de trabajo no se vea perjudicado tan solo el hecho de contar con este espacio</p>	<p>El beneficio sería dar mejor beneficio a la madre, como el tiempo el cuidado a la integridad y salud d la madre, ya podemos prever cualquier incidente en el trayecto a casa.</p>
---	--	--	--	--	--

lactario,
muchas
veces
pensamos
el tiempo
cuanto
llegar a
vuestros ho
gares.

RESULTADO GENERAL: De las entrevistas realizadas sobre la implementación de los lactarios en la Municipalidad Provincial de Lamas, se tiene que todos los entrevistados coinciden en indicar que si sería necesario la implementación de un lactario en dicha entidad pero que no lo han materializado por desconocimiento de su implementación así como de su responsabilidad, motivo por el cual no se han hecho las gestiones necesarias para la implementación, sin embargo refieren que de manera adicional las madres de familia con hijos en edad de lactancia laboran en condiciones genéricas sin respetar su condición actual de madres lactantes, pero que de implementar un lactario no solo se le brindaría mejores condiciones sino que también estarían más satisfechos, su rendimiento laboral podría ser mayor, se estaría protegiendo su integridad y salud, entrevistas que han sido casi unánime en su contenido, por lo que se espera que a partir de estas entrevistas se procedan hacer las gestiones necesarias para la implementación de un lactario conforme a nuestra legislación.

Entrevista a Funcionarios de la Municipalidad de Lamas.

**Cuadro elaborado por LINCOL SHUPINGAHUA SHUPINGAHUA Y LICET
PAQUIRACHIN TINEO**

DISCUSIÓN: De acuerdo al objetivo específico N° 02 “Examinar el cumplimiento de la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito de Lamas 2023”, se ha podido apreciar el sorprendente resultado en la que pese a su eficiencia de los servidores públicos entrevistados, los mismo desconocen este derecho fundamental del derecho a la lactancia en su integridad, pese a existir una norma especial, toda vez que, se tiene que todos los entrevistados coinciden en indicar que si sería necesario la implementación de un lactario en dicha entidad pero que no lo han materializado por

desconocimiento de su implementación así como de su responsabilidad, motivo por el cual no se han hecho las gestiones necesarias para la implementación, sin embargo refieren que de manera adicional las madres de familia con hijos en edad de lactancia laboran en condiciones genéricas sin respetar su condición actual de madres lactantes, pero que de implementar un lactario no solo se le brindaría mejores condiciones, sino que también estarían con mayor satisfacción, su rendimiento laboral podría ser mayor, se estaría protegiendo su integridad y salud, entrevistas que han sido casi unánime en su contenido, por lo que la presente investigación ha sido de suma importancia, pues, se espera que a partir de estas entrevistas se procedan hacer las gestiones necesarias para la implementación de un lactario conforme a nuestra legislación; resultados que coinciden con la investigación desarrollada por Yahyrza, et al (2019), En su investigación titulada "La perspectiva de las madres usuarias sobre el uso de un lactario público", el autor realizó un estudio cuantitativo y descriptivo con el objetivo de analizar las ventajas de un lactario desde el punto de vista de las madres. Lo cual resultados obtenidos en estudio indicaron que el uso del lactario público en el Real Plaza Chiclayo puede ser considerado tanto adecuado como inadecuado por parte de las madres usuarias. Algunas madres se guían por las necesidades de sus hijos o se dejan influenciar por las acciones de otras personas en el entorno. Estos hallazgos resaltan la necesidad de difundir y dar a conocer el procedimiento de implementación y funcionamiento de este servicio, especialmente entre las madres lactantes, quienes evidencian un desconocimiento sobre el mismo, como se puede apreciar en ambos resultados fluye el desconocimiento en un primer momento de los funcionarios y en otro el desconocimiento de su existencia y utilidad del público usuario, hecho que nos demuestra que en el Perú existe la norma pero que aún pese al tiempo transcurrido no ha sido publicitada como deber menos se ha hecho un seguimiento adecuado de la implementación de los mismos en las entidades públicas y privadas, estos hechos contradicen a lo estipulado en la teoría del daño al proyecto de vida, desarrollada por Carlos Fernández Sessarego (1985), en la cual radica en que no solo coexiste un daño hacia un objeto sino hacia el mismo ser (desde su concepción), y es este hecho, es lo que redundo en lo psicosomático de la persona, sobresaltando a su libertad fenoménica, es la libertad de los actos que una realiza, el cual se verá

manifestado en el proyecto de vida, ya que las personas se fijan metas en diferentes etapas de su vida, ese desconocimiento de parte de las autoridades afecta al desempeño en futuro de la madre y el desarrollo del menor lactante ya que como personas nos trazamos metas para desarrollarnos física psíquica y socialmente y en muchas ocasiones esto se ve interrumpido por las condiciones laborales en la que se le pone a las madres trabajadoras que están en proceso de lactancia, esto ocasiona que no se pueda desarrollar libremente llevando como consecuencia su desarrollo normal e integral que forma parte de su proyecto de vida, es aquí donde reside la calidad de la teoría del daño al proyecto de vida.

4.3 Objetivo Especifico N° 3: Analizar jurisprudencialmente el derecho a la lactancia materna como derecho fundamental.

Tabla N° 06 – Tercer objetivo específico

Objetivo General: Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de San Martín año 2023.			
Objetivo Especifico N° 3: Analizar jurisprudencialmente el derecho a la lactancia materna como derecho fundamental.			
N° Expediente	Fuente del documento	Texto normativo jurisprudencial	Análisis
SALA CONSTITUCIONAL RESOLUCIÓN N° 13194 – 2021 RECURSO DE AMPARO	La Corte Suprema de Justicia de Costa Rica ha presentado una demanda formal contra la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por la presunta violación del derecho a la lactancia materna de una mujer que tuvo un parto múltiple	La Corte Suprema de Justicia de Costa Rica ha establecido jurisprudencia que reconoce el derecho de las trabajadoras de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) a una licencia diaria remunerada para amamantar a sus hijos durante el	El pronunciamiento de la Sala Suprema de Justicia, tiene su mayor fundamento en normas de carácter internacional como la Convención Sobre los Derechos del Niño, que desarrolla no solo el principio del interés Superior del Niño, sino también el trato igualitario que se les debe brindar a cada uno de ellos, la casuística desarrollada en la presente

		<p>período de lactancia materna, esta licencia consiste en una hora y media por cada niño o niña.</p> <p>Recientemente, la Sala Constitucional falló a favor de una trabajadora de la CCSS que había tenido dos hijas, determinando que la madre tenía derecho a la licencia de lactancia materna para ambas niñas, permitiendo que cada una pudiera ser amamantada durante una hora y media.</p> <p>Así, la trabajadora tendrá derecho a un total de tres horas diarias de licencia por lactancia materna, distribuidas como una hora y media por cada hija, este fallo subraya el compromiso de la Corte Suprema de Justicia con la protección de los derechos de las madres</p>	<p>jurisprudencia es el parto múltiple que es la excepción a la regla, sin embargo aplicando el criterio de igualdad de los menores se hace una interpretación extensiva de la norma y conceden a cada uno de los menores lactantes el periodo de tiempo que establece la norma de manera independiente, por lo que en este caso a la madre se le debe otorgar el periodo de tiempo de acuerdo a los hijos que tenga que amamantar, que en el presente caso son dos, pero que en lo sucesivo si es que se presenta un caso de tres o cuatro u otro número mayor se le debe otorgar el periodo de tiempo correspondiente por cada uno de los hijos.</p>
--	--	--	--

		lactantes y la importancia de la lactancia materna	
SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N.° 01272-2017-PA/TC MADRE DE DIOS	Mediante proceso de Amparo, Duberlis Nina Cáceres es una Magistrada, denuncia la violación de sus derechos fundamentales al horario de lactancia y al libre desarrollo de la personalidad. Ella argumenta que se le asignan audiencias que exceden las 8 horas diarias, lo que le impide cumplir con sus obligaciones como madre lactante, como consecuencia, se le ha abierto un proceso administrativo	En la presente jurisprudencia se deja establecido el criterio que por más que se haya dejado de vulnerar los derechos reclamados, El Tribunal Constitucional del Perú determina que, incluso si la vulneración de derechos ha cesado, debe pronunciarse sobre el caso. Esto se debe a la gravedad del agravio a la madre y al recién nacido. La violación del derecho a la lactancia materna afecta no solo a la madre, sino también a otros derechos del bebé como el interés superior, la salud y la protección familia	El Tribunal Constitucional del Perú, como máxima autoridad en la interpretación de la Constitución, ha destacado la importancia del derecho a la lactancia materna. Si bien este derecho no está explícitamente establecido en la Constitución, se deriva de otros derechos fundamentales como: El derecho a la salud del núcleo familiar: La lactancia materna es esencial para la salud y el desarrollo del bebé, y también para la salud de la madre. La protección de la familia: La familia es la base de la sociedad y el Estado debe protegerla. La lactancia materna es una forma de fortalecer los lazos familiares. El libre desarrollo de la personalidad: Tanto la madre como el recién nacido tienen derecho a desarrollar su personalidad de manera plena. La lactancia materna

			<p>es una parte importante de este desarrollo. Estos derechos están respaldados no solo por la Constitución peruana (artículos 2, 4, 6, 7 y 23), sino también por instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</p> <p>El Tribunal Constitucional reconoce que las mujeres, debido a su naturaleza biológica y su rol en la reproducción, necesitan protección especial para garantizar sus derechos fundamentales. De lo contrario, se incurriría en discriminación, no solo contra la madre, sino también contra el recién nacido</p>
EXP. N.º 03639-2017-PA/TC LAMBAYEQUE SONIA AURORA	Tribunal Constitucional del Perú, mediante proceso de acción de amparo, la	La presente sentencia determina que nuestra Constitución	En esta sentencia, el Tribunal Constitucional del Perú resalta la necesidad de

<p>DÁVILA ZAVALETA</p>	<p>persona de Sonia Aurora Dávila Zavaleta solicita la renovación de su contrato CAS, toda vez que ha sido despedida sin causa y solo por estar en periodo de lactancia por su empleadora Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)</p>	<p>Política, sin importar el régimen laboral en que se encuentre la persona garantiza una “especial protección a la madre”, lo que significa que el mismo Estado está en la obligación de desarrollar políticas públicas en función de tal premisa.</p>	<p>brindar protección reforzada a la madre trabajadora, sin importar su tipo de empleo o sector laboral (público o privado). La madre trabajadora goza de una protección especial, lo que obliga a todo empleador a tomar medidas para preservar su salud y la del bebé, tanto durante el embarazo como después del parto. Esta protección se basa en los siguientes derechos constitucionales:</p> <p>Derecho a la igualdad: La madre trabajadora no debe ser discriminada por su condición de madre. Derecho a la no discriminación: La madre trabajadora no debe ser discriminada por su condición de madre, derecho al trabajo: La madre trabajadora tiene derecho a un trabajo digno y seguro, derecho a la salud: La madre trabajadora tiene derecho a la protección de su salud y la del bebé.</p> <p>Estos derechos también están respaldados por instrumentos</p>
-------------------------------	--	---	--

			internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo
--	--	--	--

RESULTADO GENERAL: cómo se puede apreciar del análisis jurisprudencial el derecho a la lactancia materna como derecho fundamental, es un derecho no solamente de orden nacional sino que está contemplado en el derecho internacional con es la Declaración de los Derechos Humanos y a partir de ahí la obligatoriedad del respeto a este derecho en diferentes países, principalmente en el nuestro, pues la vulneración no solamente se presenta por desconocer la igualdad diferencia a la que tienen derecho las madres trabajadoras si no va más allá como el hecho de ignorar las condiciones de mujer y peor aun desconociendo el principio del interés superior del niño refiriéndonos al recién nacido y que también es protegido por este derecho, de igual manera en nuestro país el máximo intérprete de la constitución se ha tenido que pronunciar en diferentes sentencias sobre el despido o la desvinculación que se han producido de las madres trabajadoras a fin de evitar otorgar estos derechos, pese a que existen además normas que lo prohíben, finalmente resalta la importancia del derecho a la lactancia, manifestando que si bien es un derecho que no está literalmente identificado como tal en nuestra constitución, la lactancia materna es esencial para la salud y el desarrollo del bebé, y también para la salud de la madre, la familia es la base de la sociedad y el Estado debe protegerla, del mismo la lactancia materna es una forma de fortalecer los lazos familiares, tanto la madre como el recién nacido tienen derecho a desarrollar su personalidad de manera plena, la lactancia materna es una parte importante de este desarrollo. **Estos derechos están respaldados no solo por la Constitución peruana (artículos 2, 4, 6, 7 y 23), sino también por instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, dejando establecido que la mujer por su naturaleza biológica

y aspecto reproductivo, requiere de una igualdad diferenciada a fin de no vulnerar sus derechos fundamentales.

Fuente: elaboración propia

Cuadro elaborado por LINCOL SHUPINGAHUA SHUPINGAHUA Y LICET PAQUIRACHIN TINEO

DISCUSION:

Con respecto al objetivo específico N° 3: Analizar jurisprudencialmente el derecho a la lactancia materna como derecho fundamental, podemos apreciar que la misma jurisprudencia nacional e internacional es uniforme al determinar la obligatoriedad del respeto a este derecho, principalmente en el nuestro, pues la vulneración no solamente se presenta por desconocer la igualdad diferencia a la que tienen derecho las madres trabajadoras, si no va más allá, como el hecho de ignorar las condiciones de mujer y peor aun desconociendo el principio del interés superior del niño refiriéndonos al recién nacido y que también es protegido por este derecho, de igual manera en nuestro país el máximo intérprete de la constitución se ha tenido que pronunciar en diferentes sentencias sobre el despido o la desvinculación que se han producido de las madres trabajadoras a fin de evitar otorgar estos derechos, pese a que existen normas que lo prohíben, finalmente resalta la importancia del derecho a la lactancia, manifestando que si bien es un derecho que no está literalmente identificado como tal en nuestra constitución, sin embargo el mismo abarca la salud del medio familiar, la protección de la familia, el libre desarrollo de la personalidad tanto de la madre como del recién nacido, ello lo encontramos en nuestra Constitución Política artículos 2, 4, 6, 7, 23, así como en normas internacionales como la Declaración Universal de los Derechos humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos (C.A.D.H.), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entre otros, dejando establecido que la mujer por su naturaleza biológica y aspecto reproductivo, requiere de una igualdad diferenciada a fin de no vulnerar sus derechos fundamentales; resultados obtenidos en la presente investigación que se pueden comparar con la investigación desarrollada por **Quispe & Villarreal (2019)**, y realizado por la universidad PURIQ (Ayacucho), el mismo que tuvo

como objetivo general analizar y describir la situación del trabajo decente en el país, verificando que si el trabajo que se desarrolla es digno, justo, adecuado, de calidad y en cantidad suficiente, de modo que los trabajadores puedan satisfacer sus necesidades, llegando a concluir que en el caso del Perú, se ha identificado una brecha significativa en relación al trabajo decente, lo cual es preocupante para el futuro de nuestra sociedad, debido principalmente a los altos niveles de informalidad que existen en nuestra economía, ya que con esta informalidad el mismo Estado y los Tribunales Judiciales no podrían obligar a la implementación de las condiciones de trabajos adecuadas, sin antes formalizar sus centros de trabajo; resultados que coinciden con la **Teoría del desarrollo humano**. Desarrollada por Amartya Sen y Anand, S. (2000) en su obra “Desarrollo y libertad”. En la que se busca incrementar la libertad de una persona como persona. En su análisis, Sen y Anand se basa en la habilidad de la sociedad para proporcionar a las personas una gama de conocimientos que les permitan alcanzar mayores oportunidades de prosperidad que conduzcan a un desarrollo humano pleno, no sólo al crecimiento económico numérico. Una persona no puede ser medida y comprendida sólo por números o estadísticas, sino que debe ser vista como una persona llena de derechos y dignidad, esto es, analizar el trabajo decente que se le debe otorgar a la personas que laboran siendo las mismas madre de familia que se encuentra dentro del periodo de lactancia materna, siendo uno de las condiciones de este trabajo decente la implementación de los lactarios maternos en las instituciones públicas y privada como parte del desarrollo humano sustentada de manera filosófica en la teoría que lleva el mismo nombre por lo que podemos advertir que existe una íntima relación entre el trabajo de investigación y el trabajo citado toda vez que al trabajador no solo se lo debe medir por la producción laboral sino también por la calidad de vida y cumplimiento de las normas legales que realiza esto es que dentro de la administración pública no solamente se debe exigir alcanzar las metas sino debemos fijar en la otra parte humana que se encuentra regulado en nuestra norma legal que son las condiciones de trabajo en las que nos desarrollamos como seres humanos primero como humanos luego como trabajadores para alcanzar dichas metas y así cada servidor público se encuentra una garantía del respeto pleno de los derechos fundamentales.

Tabla 07. Entrevistas a Abogados concedores de la materia

ABOGADOS		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	WALBER JOSE SANTOS GOMERO	FISCAL PROVINCIAL PENAL COORPORATIVO TARAPOTO
02	LUIS FELIPE MOREY RIVAS	ASESOR LEGAL EN MUNICIPALIDADES DE LA REGION SAN MARTIN
03	LUIS ALBERTO SAVEDRA VILLALOBOS	FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA LAMAS
04	AUSBERTO ALEX MOZO LUNA	FISCAL PROVINCIAL PENAL COORPORATIVO LAMAS
05	KELLY VANESSA ROMERO HERRERA	MINISTERIO DE JUSTICIA: DEFENSOR PUBLICO

OBJETIVO GENERAL: “Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de san Martín año 2023”					
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4 Indagar la influencia de la implementación de los lactarios en el cumplimiento del derecho al trabajo decente					
PREGUNTA	A1	A2	A3	A4	A5
Desde su perspectiva, ¿Que derecho al trabajo considera Ud. el al.	En el trabajo deben garantizarse cualquier aspecto o circunstancia que dignifique la labor del trabajador. De hecho,	Desde la perspectiva a legal y del acuerdo plenario toda norma justificable teniendo	Partiendo de que entiende como trabajo decente a aquel que permite la realización de los derechos laborales, como remuneración justa, trabajar	Bueno considero que el derecho a al trabajo decente o las buenas prácticas laborales como lo	Benefici a al entorno familiar ya que al reconocer derechos fundame

<p>decente garantiza, beneficia solo al trabajador o también al entorno laboral y familiar?</p>	<p>que la implementación de lactarios en el trabajo garantiza que la madre trabajadora pueda desempeñar su rol maternal, guardando el cuidado para la debida a alimentación de su prole, toda vez, que se le brinda un espacio adecuado para desempeñar esta acción.</p>	<p>como fuente un trabajo decente o justo no solo beneficia al trabajador sino también a todo lo que rodea, asimismo que el derecho decente garantiza o también llamado un trabajo justo y honesto garantiza los derechos del trabajador, así también garantiza su entorno tanto laboral como familiar y que es beneficiada por las remuneraciones adquiridas por dicho trabajo el cual debería ser desde antes hasta la fecha</p>	<p>sin ningún tipo de discriminación, disfrute de jornadas laborales reguladas y descanso periódico, entre otros, como parte de la realización del respeto a la dignidad del ser humano, sin duda el derecho al trabajo decente redundante a favor del entorno laboral, si lo disfruta el grupo laboral y, por reflejo de lo que vive el trabajador, beneficia a su entorno familiar</p>	<p>llaman otros aspectos los empresarios obviamente beneficia, no solamente al trabajador sino también a su entorno familiar en el sentido que el trabajador, digamos que como yo lo llamo las buenas prácticas cuando se cumple la ley y se presentan todas las condiciones laborales para el trabajador condiciones favorables y el trabajador deben sentirse bien y por ende influye la reforma de la relación con su familia asimismo es importante que en la institución</p>	<p>tales da protección social a las familias, esto influye de manera directa e indirecta al entorno familiar y a su estructura</p>
--	--	--	--	---	--

		como su nombre lo dice justo.		pública sobre las relaciones laborales se dan de una forma adecuada la empresa también requiere prestigio es vista como una buena institución que respeta los derechos de sus trabajadores	
Desde óptica ¿con la implementación de lactarios realmente se garantiza el derecho a un trabajo decente de la madre trabajadora?	En el trabajo deben garantizarse cualquier aspecto o circunstancia que dignifique la labor del trabajador. De hecho, que la implementación de lactarios en el trabajo garantiza que la madre trabajadora pueda desempeñar su rol maternal, guardando el cuidado para la debida a alimentación de su prole, toda vez, que se le brinda un espacio	El derecho a lactario es muy importante ya que la naturaleza de cada persona es distinta, existimos los varones y también las mujeres ambos somos personas humanas, en este caso las lactantes tienen un derecho especial en este caso si garantiza y debe ser siempre	Por naturaleza, la mujer tiende a cuidar de la mejor manera que le es posible a sus hijos; por otra parte, se entiende que llega un momento en que la acumulación de leche en el seno materno genera malestar en la madre, en cuyo caso extraer la leche no consumida resulta también una necesidad para la madre; por ello, tener la oportunidad de guardar la leche materna durante el horario laboral refuerza el sentido de su valor como madre y por	Considero que sí, es muy importante y se garantiza de una forma El práctico ya en la sociedad se está viendo cómo se está equiparando ya los derechos en cuanto a oportunidades laborales tanto en mujeres y hombre, entonces a veces en los hogares tanto hombre o mujer elaboraran	Para mi si garantiza a un trabajo decente, y permite que la madre lactante pueda cumplir con su rol, reconociéndole sus derechos, esto su vez hace que sea su trabajo más eficiente, ya que ejerce su rol dentro de la

	<p>adecuado para desempeñar esta acción.</p>	<p>garantizado y que si debe haber un lactario ya que ayuda mucho a las madres y también a su menor hijo.</p>	<p>ende como persona. Por ello, desde luego que un lactario si participa de la realización de un trabajo decente.</p>	<p>trabajan en lugares fuera de del hogar siendo así que en cuanto se refiere a la mujeres cuando este ya tiene o procrean un niño tiene a su cargo y labora en una institución la Ya sea privado pública, que mejor este beneficio que se pueda otorgar y garantizando o a la vez a la quien desempeña su labor atiende a su niño y pues si bien es cierto los niños son de primer orden, de esa manera seria muy importante que todo las instituciones cuente con un espacio de lactancia a efectos de la madre no desatienda</p>	<p>institución, ahorrando tiempo y dinero</p>
--	--	---	---	---	---

				a su menor hijo y también pueda desempeñar su trabajo	
<p>Desde su experiencia ¿Con la implementación del derecho a la lactancia, que otros derechos se garantizan?</p>	<p>Se garantiza el derecho a un trabajo decente, derecho del niño alimentarse, como también de garantizarse el proyecto de vida de la madre trabajadora.</p>	<p>Bueno no solo se está garantizando el derecho a la madre y a parte del menor por ejemplo derecho del padre, bueno ya que al existir un espacio adecuado en un establecimiento la madre se sentirá mejor sin miedo que a su bebe le pase algo o este llorando por falta de mamar y es así que estoy de acuerdo que se debe implementar no solo en una institución sino en todas las instituciones</p>	<p>El derecho a la lactancia, que implica la tolerancia de una hora y la implementación de lactarios, garantiza asimismo el derecho de la madre a la no discriminación, entendida ésta como discriminación negativa, puesto que constituyen normas de diferenciación o discriminación positiva a su favor en aras del desenvolvimiento de sus labores en condiciones de igualdad en las circunstancias de vida que le tocan durante ese periodo.</p> <p>Cuando vemos madres disponer del tiempo correspondiente al permiso por lactancia para llegar antes que otros a casa para alimentar a su hijo, vemos</p>	<p>A parte con la implementación de lactarios que viene a ser el derecho a la lactancia, y esencialmente veo que hay dos derechos uno de ellos es el derecho de la madre a laborar en igualdad con el hombre, que es el derecho que toda mujer tiene sin descuidar al prole en edad de lactancia, y el segundo derecho que considero que se garantiza es el derecho del interés superior al niño en el momento y la</p>	<p>Para mí además el derecho a la alimentación, al desarrollo físico y ambiental, derecho a la salud pública entre otros</p>

			<p>niños cuyo derecho a la mejor alimentación que pueden recibir durante los primeros tiempos de su vida es respetado. Los derechos del niño entonces también son beneficiados, tanto por el permiso de una hora diaria por lactario materno, como por el lactario institucional.</p>	<p>necesidad que tenga que lactar, ya que recibirá el líquido elemental que es la leche materna que todo niño tiene como parte del derecho fundamental para su crecimiento y tener un desarrollo integral y de vida sana.</p>	
<p>¿Considera Ud. ¿Qué se debe imponer alguna sanción por el incumplimiento de la implementación de lactarios?</p>	<p>Consideraría que debería imponerse una sanción pecuniaria, cuantificada en UIT, además, de considerarse estas omisiones como actos de hostilidad laboral.</p>	<p>Si bien es cierto si debe existir una sanción para las instituciones que no cuentan con ese establecimiento de lactancia ya que si hay una ley que está establecido y bueno al no cumplir están transgrediendo dicha ley y simplemente está cometiendo o algún tipo de</p>	<p>El incumplimiento de implementación de lactarios es una infracción grave, que debe ser sancionada como consecuencia del incumplimiento concreto y como una medida de prevención general, en aras de los derechos que se pretende garantizar</p>	<p>Si se tiene que dar sanción al incumplimiento de esto, existe ley que sanciona las irregularidades, la ley esta para cumplirla en todos sus extremos además de ello es una infracción muy grave en materia de relación laboral.</p>	<p>Si se debe poner una sanción, ya que estaría afectando el derecho a la salud alimentación, pienso que se debería amonstrar pecuniariamente a la institución además de otorgarle el. Plazo de tiempo</p>

		infracción ya que están afectando a las madres trabajadoras y a sus menores.			no otorgado a la lactante
considera usted ¿Qué con la implementación de un lactario en las entidades públicas y privadas se garantiza el principio del interés superior del niño?	Efectivamente se garantiza este meta – principio jurídico, al garantizarse la adecuada alimentación del niño en espacio adecuado donde su mamá pueda extraer la leche materna, que servirá para que pueda gozar de todos los beneficios de esta, repercutiendo en su desarrollo físico y psíquico.	asimismo, si garantiza gran parte del interés del niño obviamente el beneficiario será la madre y también del menor	La implementación de un lactario implica la realización de los derechos de la madre, entre ellos el derecho a un trabajo decente, pero sin duda, en la medida que beneficia al niño con la mejor alimentación que se reconoce para su edad, también constituye una garantía al principio del interés superior del niño, según el cual toda decisión relacionada a los niños debe estar dirigida a su bienestar, interés superior que está considerado no solo como una norma incluida entre los principios del Código de los Niños y Adolescentes (Art. IX del Título Preliminar) sino	Sin duda alguna, prima el interés superior del niño, básicamente al tener todas las condiciones necesarias la madre en su centro de trabajo hace que el niño pueda lactar en un espacio adecuado, donde la prole en etapa de lactancia hace que su alimentación se pueda constituir como un derecho fundamental para el cuidado de una vida sana y crecimiento sano.	Claro no en su totalidad, ya que si bien es cierto no hay derechos absolutos pero el que tiene primacía sobre los demás es el del interés superior del niño

			también como una parte del bloque de constitucionalidad (a partir del Art. 4 de la Constitución)		
--	--	--	--	--	--

RESULTADO GENERAL: Como se puede apreciar de la entrevista realizada a los servidores públicos, abogados de profesión quienes laboran en diferentes instituciones ligadas a la legalidad y aplicación de las normas quienes refieren de manera unánime que la implementación de los lactarios maternos, no solo garantizan un trabajo decente, adecuado a las condiciones de las madres trabajadoras, si no también garantizan el respeto a su dignidad y a su entorno de parte del Estado, asegurando la salud de la madre y la integridad de la prole, así como el bienestar de ambos y del entorno familiar, pues va a permitir a la madre cumplir su rol y guardar o conservar su leche materna, garantizando además otros derechos como la salud, la igualdad diferenciada, el trabajo la no discriminación, la alimentación del menor, el desarrollo de la persona dentro de su proyecto de vida, debiendo imponerse una sanción en caso de incumplimiento toda vez que sería una falta grave su incumplimiento, más aún si de por medio se tienen al principio del interés superior del niño, pues si bien, es un derecho de ambos (madre e hijo) pero el Estado debe garantizar una vida sana y crecimiento sano, teniendo en cuenta que si bien los derechos no son absolutos, pero en el caso de este principio del interés superior del niño, impone la preferencia (primacía) frente a los demás derechos.

DISCUSIÓN: En cuanto al objetivo específico N.º 04 consistente en “Indagar la influencia de la implementación de los lactarios en el cumplimiento del derecho al trabajo decente”, se puede apreciar que los especialistas en el tema desde sus lugares de trabajo que están relacionados con la verificación de la legalidad y cumplimiento de las normas, los mismos que son abogados de profesión, refieren de manera unánime que la implementación de los lactarios maternos, no solo garantizan un trabajo decente, adecuado a las condiciones de las madres trabajadoras, si no también garantizan el respeto a su dignidad y a su entorno de parte del Estado, asegurando la salud de la madre y la integridad de la prole, así como el bienestar de ambos y del entorno familiar, pues va a permitir a la madre cumplir su rol y guardar o conservar su leche materna, garantizando además

otros derechos como la salud, la igualdad diferenciada, el trabajo la no discriminación, la alimentación del menor, el desarrollo de la persona dentro de su proyecto de vida, debiendo imponerse una sanción en caso de incumplimiento toda vez que sería una falta grave su incumplimiento, más aún si de por medio se tienen al principio del interés superior del niño, pues si bien, es un derecho de ambos (madre e hijo) pero el Estado debe garantizar una vida sana y crecimiento sano, teniendo en cuenta que si bien los derechos no son absolutos, pero en el caso de este principio del interés superior del niño, impone la preferencia (primacía) frente a los demás derechos; resultados que coinciden con La investigación desarrollada por **Tudela, Ancasi & Álvarez (2020)**, En su trabajo de investigación titulado “Evaluación multidimensional del trabajo decente en la Región Puno: 2013 – 2017” (Artículo científico) Rev. investig. Altoandin. Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Perú. Bien sabemos que, en las regiones del Perú, específicamente en Puno es un lugar en no existe condiciones adecuadas para laborar y esto se ve manifestado en hitos de ocupación y desempleo, todo ello deriva del incumplimiento de los derechos laborales. El presente trabajo concluyo que los factores determinantes para un trabajo decente son la edad, estudios y género, en la cual se evidencia que por el hecho de ser mujer conlleva a una mayor probabilidad de no tener trabajo vulnerable, como se aprecia el presente trabajo desarrollado en ceja de selva y el segundo en la región de la sierra, las realidades son diferentes, pues en esta segunda región se aprecia que el trabajo decente es vulnerado por lo general debido al desempleo; sin embargo ambos resultados reposan en **Teoría de la libertad positiva**, que hace referencia a la capacidad jurídica y material que permite a todo individuo traducir los derechos establecidos en las normas constitucionales en acciones concretas. Este poder positivo implica la habilidad de convertir los componentes abstractos de los derechos en comportamientos tangibles. De manera más clara, la libertad dicta que todos los seres humanos deben tener la capacidad de poseer bienes que les permitan vivir una vida digna, ya sea en forma individual o en forma colectiva. La libertad a la que se hace referencia consiste en tener los recursos económicos suficientes para satisfacer las necesidades básicas tanto materiales como espirituales. Sin esta condición, la libertad liberal carecería de significado y la libertad democrática sería inefectiva; de allí que a la madre trabajadora le asiste el derecho de una igualdad

diferenciada a fin de materializar su derecho a la libertad de ser madre y tener un trabajo digno con las condiciones adecuadas y que ello se encuentra debidamente positivizado en normas de orden nacional, a fin de que en la región de la sierra así como en la selva y costa lógicamente, se tenga los mismos derechos y que los mismos puedan ser exigidos con las formalidades correspondientes.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 Con respecto al trabajo decente y la implementación de los lactarios en una entidad pública representa no solo el cumplimiento de una norma legal vigente sino el respecto como valor a la persona que presta servicios en dicha entidad otorgándole el lugar y las condiciones que se merecen y que cuyo efecto inmediato es la conformidad y el mayor rendimiento de parte del y trabajador como consecuencia de un trabajo decente.
- 4.2 Con respecto a la jurisprudencia se puede concluir que la falta implementación de lactarios no solo representa desconocer la igualdad diferenciada que tienen las madres trabajadoras, sino va más allá, como el hecho de ignorar las condiciones de la mujer (Derecho a la salud, Dignidad) y peor aun desconociendo el principio interés superior del niño refiriéndonos al recién nacido.
- 4.3 Podemos concluir que, en la municipalidad provincial de lamas no se ha llegado a implementar los lactarios maternos debido al desconocimiento de la norma ley) así como de sus alcances consecuentemente no se ha efectuado gestión alguna para implementación del mismo.
- 4.4 Podemos concluir que de las personas que laboran en la municipalidad provincial de lamas se tiene un total de 190 trabajadores de los cuales 59 corresponden a mujeres en edad fértil. Esto es entre 15 a 49 años, porque esta entidad pública tiene la obligación de implementar un lactario materno de conformidad con el decreto supremo 023-2021-MIMP.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Con respecto a la implementación de los lactarios en las entidades públicas recomendadas al ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables generar un sistema de supervisión que les permita controlar y verificar el cumplimiento de manera obligatoria de los lactarios conforme a nuestra norma vigente.
- 5.2 Recomendar al órgano del control interno (OCI) al cumplimiento de las normas vigentes que garantizan el trabajo decente hacia las madres trabajadoras y su entorno familiar.
- 5.3 Se recomienda al alcalde de la municipalidad de Lamas que coordine con las oficinas correspondientes, principalmente con el área de recursos humanos quien netamente el encargado de gestionar, debiendo proporcionarles las facilidades correspondientes y el presupuesto necesario.
- 5.4 Se recomienda al señor alcalde provincial de lamas, siendo conocedor de la cantidad de trabajadores que laboran en esta institución debe otorgarle los derechos reconocidos a cada uno de ellos sobre todo a las madres trabajadoras por su delicadeza y trato diferenciado que de acuerdo a ley se le debe brindar.

REFERENCIAS

- Antan, M. (2014). El derecho a la salud y los derechos humanos. Buenos Aires: Editorial TEA.
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health>
- Ballesteros Bascuas, C. (2016). El trabajo decente: ¿la aspiración del siglo XXI? Segovia, España: Universidad de Valladolid.
- Bobbio, N. (2003). *Teoría general de la política*. In UNAM. Madrid.
<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/trcons/cont/12/rec/rec29.pdf>.
- Egger, P., & Sengenberger, W. (2001). Problemas y políticas del trabajo decente. *Boletín Técnico Interamericano de Formación Profesional*, (151), 27–68.
- Egger, P., & Sengenberger, W. (2002). Problemas y políticas del trabajo decente. *Boletín Cinterfor*(153), pp. 27-67.
- Ermida Uriarte, O. (2001). Trabajo decente y formación profesional. CINTERFOR, *Boletín interno*(151),pp. 9-26.
- Gálvez Santillán, E., Gutiérrez Garza, E., & Picazzo, P. E. (2011). El trabajo decente: nuevo paradigma para el fortalecimiento de los derechos sociales. *Revista Mexicana de Sociología*, 73(1), pp. 73-104.
- Gálvez Santillán, E., Gutiérrez Garza, E., Picazzo Palencia, E., & Osorio Calderón, J. (2016). El trabajo decente, una alternativa para reducir la desigualdad en la globalización: el caso de México. *Revista Región y Sociedad*, XXVIII (66), pp. 55-94.
- Gamero Requena, J. (2014). El Trabajo Decente en el Perú: una mirada al 2013.
- Ghai, D. (2003). Trabajo decente. Conceptos e indicadores. *Revista Internacional del Trabajo*, 122(2), pp. 125-160.
- Goyzueta Torres, G., Tudela Mamani, J., & Canahuire Sejje, E. (2016). Índice de Trabajo Decente en el Perú: Elaboración y Análisis Comparativo a Nivel Regional. *Revista de Investigación Altoandina*, 18(1), pp. 37-46.
- Horta, Bernardo, L., et al., 'Breastfeeding and Intelligence: A systematic review and meta-analysis', (Lactancia e inteligencia: Revisión y metaanálisis sistemáticos) *Acta Paediatrica*, vol. 104, n.º 467, diciembre de 2015, pp. 14–19.
https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_articulo/eggseng.pdf

- Lanari, M. (2005). Trabajo decente: significados y alcances del concepto. Indicadores propuestos para su medición. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social.
- Landa (2000). La dignidad de la persona humana, revista ius et veritas, <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/15957/16381/>
- Mascarenhas, M. L. W., Albernaz, E. P., Silva, M. B. da, & Silveira, R. B. da. (2006a). Prevalence of exclusive breastfeeding and its determiners in the first 3 months of life in the South of Brazil. *Jornal de pediatria*, 82(4), 289-294. doi:doi:10.2223/JPED.1506
- Nieto, J. (2017). Tendencias laborales y el futuro del trabajo. *Gaceta Sindical* (29), pp. 31-42.
- Niño M, R., Silva E, G., & Atalah S, E. (2012). Factores asociados a la lactancia materna exclusiva. *Revista chilena de pediatría*, 83(2), 161-169. doi:10.4067/S0370-41062012000200007.
- OIT. (11 de noviembre de 2018). Trabajo decente y la Agenda 2030 de desarrollo sostenible. <https://www.ilo.org/global/topics/sdg-2030/lang--es/index.htm>
- OIT. (31 de mayo de 2017). El trabajo decente crucial para el desarrollo sostenible. https://www.ilo.org/global/topics/sdg-2030/resources/WCMS_470340/lang--es/index.htm
- OMS. Salud de la madre, el recién nacido, del niño y del adolescente. http://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/newborn/nutrition/breastfeeding/es/
- OPS. World Alliance for Breast feeding Action, <http://www.waba.org.my/>
- Plades. (2016). Informe sobre situación del trabajo decente en el Perú 2016. Programa Laboral de Desarrollo.
- Ríos, M. (2003). El Derecho Humano a la Salud: Marco Constitucional y Legal. Lima - Perú: ForoSalud. https://www.forosalud.org.pe/publicacion_el_derecho_humano.pdf
- Rodgers, G. (2002). El trabajo decente como una meta para la economía global. *Boletín Cinterfor*, 153, 9-28.
- Somavía, J. (2001). Reducir el déficit de trabajo decente: un desafío global. *Boletín Cinterfor*(151), 177-186.

- Zúñiga, A. (2011). El derecho a la vida y el derecho a la protección de la salud en la constitución: Una relación necesaria. *Estudios Constitucionales*, IX(01), 37 - 63.
<http://www.redalyc.org/pdf/820/82019098003.pdf>
- Leon, F. J. (2014). El derecho a la salud en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. *Pensamiento Constitucional*, XIX(19), 389 - 420.
<http://www.revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/12534/13094>
- Malva E. (2003). Decent work in times of crisis due to Covid-19. Universidad Católica del Perú, recuperado de: <https://www.spdtss.org.pe/wp-content/uploads/2021/09/Laborem23-2-1.pdf>
- Gisell C. (2012) Bastidas M. y Balbín E. (2011) Women and Decent Work in Peru. Lima: Association for Cultural Development, recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22097/Salazar_GA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Zitkute V. 2020, Ramauskaite D. Reasons for breastfeeding cessation in the first year after childbirth in Lithuania: A prospective cohort study. Recuperado de: https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/156011/Campoverde_Saca_Yuleysi.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Philippe A (2001). Human dignity and decent work, magazine from the researchers of the Center for Studies on Law, Globalization and Security, recuperado de: <http://www.letrasjuridicas.com/Volumenes/29/A05.pdf>
- Nutrition. (2012) Breastfeeding: Impact on child survival and global situation. 2008. Disponible en: http://www.unicef.org/nutrition/index_24824.html.
- Reeve, J. (2010), Motivation and Emotion. Ed. McGraw-Hill, recuperado de: https://www.revistaavft.com/images/revistas/2018/avft_5_2018/12proyecto_vida_p roceso_fin_medio.pdf

ANEXOS

- **Anexo 01.** Matriz de Consistencia.
- **Anexo 02.** Instrumentos de recolección de datos.
- **Anexo 03.** Validación de instrumentos.
- **Anexo 04.** Modelo de consentimiento o asentimiento informado UCV.
- **Anexo 05.** Informe de originalidad.

ANEXO N° 01 MATRIZ DE CATEGORIACIÓN

DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023.			
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e instrumentos
<p>Problema general ¿De qué manera se garantizará el derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de san Martín año 2023?</p> <p>Problemas específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Cuántas personas en la edad fértil y personas con régimen laboral que laboren en la municipalidad del del distrito y provincia de Lamas de la región de san Martín? 2) ¿Cómo se cumple la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito Lamas 2023? 3) ¿Cuál es el marco jurisprudencial del derecho al trabajo decente? 4) ¿De qué manera influyen la implementación de los lactarios en el cumplimiento del derecho al trabajo decente? 	<p>Objetivo general Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de San Martín año 2023.;</p> <p>Objetivos específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar el número de personas en edad fértil y el régimen laboral de los trabajadores de la municipalidad del distrito y provincia de Lamas del departamento de San Martín; Mediante un cuadro de recolección de datos; 2. Examinar el cumplimiento de la implementación de los lactarios en la Municipalidad provincial de Lamas 2023, Mediante entrevistas a servidores públicos; 3. Analizar jurisprudencialmente el derecho a la lactancia materna como derecho fundamental, mediante análisis documental 4. Indagar la influencia de la implementación de los lactarios en el cumplimiento del derecho al trabajo decente. Mediante entrevista a especialistas en derecho constitucional. 	<p>Por la naturaleza de la investigación se omite hipótesis.</p>	<p>Técnica Entrevista</p> <p>Análisis documental</p> <p>Instrumento Guía de entrevista no estructurada</p> <p>Ficha de registros de análisis documental</p>
Diseño de investigación	Escenario de estudio y participantes	Categorías y Subcategorías	

<p>Enfoque Cualitativo, tipo de investigación Básica, diseño de investigación Teoría fundamentada</p>	<p>Escenario de estudio: Las Instituciones Públicas del distrito de Lamas, región San Martín 2023.</p> <p>Participantes: La legislación peruana, Servidores públicos.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1426 215 1637 264">Categorías</th> <th data-bbox="1637 215 1827 264">Subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1426 264 1637 448" rowspan="3">Derecho al trabajo decente</td> <td data-bbox="1637 264 1827 319">Interés superior del niño</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1637 319 1827 371">Derecho a la salud</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1637 371 1827 448">Derecho al bienestar familiar.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1426 448 1637 710" rowspan="3">Implementación de Lactarios</td> <td data-bbox="1637 448 1827 502">Ley No. 29896</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1637 502 1827 608">Derecho a la igualdad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1637 608 1827 710">Derecho alimentario</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	Subcategorías	Derecho al trabajo decente	Interés superior del niño	Derecho a la salud	Derecho al bienestar familiar.	Implementación de Lactarios	Ley No. 29896	Derecho a la igualdad	Derecho alimentario	
Categorías	Subcategorías												
Derecho al trabajo decente	Interés superior del niño												
	Derecho a la salud												
	Derecho al bienestar familiar.												
Implementación de Lactarios	Ley No. 29896												
	Derecho a la igualdad												
	Derecho alimentario												



ANEXO N° 02: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla N° 01 – Primer objetivo específico

OE1.Determinar el número de personas en edad fértil y el régimen laboral de los trabajadores de la municipalidad de lamas del distrito y provincial de lamas de la región de san martín;						
IMPLEMENTACIÓN DE LACTARIOS-MATERNOS AL AÑO 2023						
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL: MUNICIPALIDAD DE LAMAS						
REGIMEN LABORAL O CONDICION CONTRATUAL	NUMERO DE TRABAJADORES		N°DE TRABAJADORES VARONES	LA ENTIDAD CUENTA CON UN AMBIENTE DE LACTARIO, PARA DICHOS TRABAJADORES		OBSERVACIONES
	MUJERES: DE 15 AÑOS Y MENORES DE 50	MUJERES DE 50 AÑOS MAS		SI	NO	
D.LEG.728	3		10		X	
D.LEG.276	3	8	17		X	
D.LEG 1057(CAS)	13	7	21		X	
OBRERO					X	
LOCADORES DE SERVICIOS	40	6	62		X	
OTROS						
TOTAL, DE TRABAJADORES	59	21	110			Total 190

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL


TÍTULO:

“DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023.”

Tabla N° 02 – Tercer objetivo específico

Objetivo General: Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de San Martín año 2023.			
Objetivo Específico N° 3: Analizar jurisprudencialmente el derecho a la lactancia materna como derecho fundamental.			
N° Expediente	Fuente del documento	Texto normativo jurisprudencial	Análisis
RESULTADO GENERAL:			

Fuente: elaboración propia



Henry Mackleyn Huete Remoso
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martín
TARAPOTO



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023"

I. Datos Generales de los Investigadores y entrevistados

FECHA: 25-04-2024

HORA: 11:00 am

Entrevistadores: Paquirachin Tineo, Licet

Shupingahua Shupingahua, Lincoln

ENTREVISTADO:

ABC. Julio Armando Coral Brano

Cargo: Jefe de la gestión de Institución:Municipalidad de Lamas

Somos estudiantes de Pre-grado somos estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autoras de la investigación, que tiene como objetivo general: "Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de san Martín año 2023", Por lo cual requerimos su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar el primer objetivo específico N° 2 Examinar el cumplimiento de la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito de Lamas 2023, Mediante entrevista a funcionarios.

PREGUNTAS:

1. Desde su perspectiva ¿Considera Ud., que sería necesario la implementación de un lactario en esta institución pública?
2. Desde su perspectiva ¿Por qué no se ha implementado un Ambiente destinado a lactario en esta entidad pública?



3. Desde su perspectiva como funcionario público ¿Tiene conocimiento si se han realizado las gestiones o acciones necesarias para la creación de un lactario materno?
4. Desde su perspectiva ¿Considera Ud., que se le viene dando las condiciones adecuadas a las madres trabajadoras con hijos menores a dos años en periodo de lactaria o podría ser mejor o peor?
5. Desde su perspectiva como servidor público ¿Qué beneficios podría generar a la madre trabajadora en periodo de lactancia con la implementación de un lactario?

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Bulleriana de la Región San Martín"
Abog. Julio Armando Coral Lozano
CASM. N° 23
JEFE (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023"

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 25-04-2024

HORA: 9:00 am

Entrevistadores: Paquirachin Tineo, Licet

Shupingahua Shupingahua, Lincoln

ENTREVISTADO:

Nino Franz Benites Silva

Cargo: S.G. Compro, licencias y Control Sanitario Institución: Municipalidad Provincial de Lamas

Somos estudiantes de Pre-grado somos estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autoras de la investigación, que tiene como objetivo general: "Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de san Martín año 2023", Por lo cual requerimos su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar el primer **objetivo específico N° 2** Examinar el cumplimiento de la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito de Lamas 2023, Mediante entrevista a funcionarios.

PREGUNTAS:

1. Desde su perspectiva ¿Considera Ud., que sería necesario la implementación de un lactario en esta institución pública?
2. Desde su perspectiva ¿Por qué no se ha implementado un Ambiente destinado a lactario en esta entidad pública?



3. Desde su perspectiva como funcionario público ¿Tiene conocimiento si se han realizado las gestiones o acciones necesarias para la creación de un lactario materno?
4. Desde su perspectiva ¿Considera Ud., que se le viene dando las condiciones adecuadas a las madres trabajadoras con hijos menores a dos años en periodo de lactaria o podría ser mejor o peor?
5. Desde su perspectiva como servidor público ¿Qué beneficios podría generar a la madre trabajadora en periodo de lactancia con la implementación de un lactario?

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Fortaleza de la Región San Martín"



Lic. Adm. Nino Franz Brenes Silva
SUB GERENTE DE COMERCIO
LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023"

I. Datos Generales de los Investigadores y entrevistados

FECHA: 25-04-2024

HORA: 12:00 pm

Entrevistadores: Paquirachin Tineo, Licet

Shupingahua Shupingahua, Lincoln

ENTREVISTADO:

ING. Rogelio Gomez Angulo

Cargo: Especialistas en curso Institución: Municipalidad de Lamas
nato rales

Somos estudiantes de Pre-grado somos estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autoras de la investigación, que tiene como objetivo general: "Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de san Martín año 2023", Por lo cual requerimos su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar el primer **objetivo específico N° 2** Examinar el cumplimiento de la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito de Lamas 2023, Mediante entrevista a funcionarios.

PREGUNTAS:

1. Desde su perspectiva ¿Considera Ud., que sería necesario la implementación de un lactario en esta institución pública?
2. Desde su perspectiva ¿Por qué no se ha implementado un Ambiente destinado a lactario en esta entidad pública?



3. Desde su perspectiva como funcionario público ¿Tiene conocimiento si se han realizado las gestiones o acciones necesarias para la creación de un lactario materno?
4. Desde su perspectiva ¿Considera Ud., que se le viene dando las condiciones adecuadas a las madres trabajadoras con hijos menores a dos años en periodo de lactaria o podría ser mejor o peor?
5. Desde su perspectiva como servidor público ¿Qué beneficios podría generar a la madre trabajadora en periodo de lactancia con la implementación de un lactario?


Ing. Rogelio Gómez Angulo
MUNICIPALIDAD Y ASUNTO DE LANAS
SUBGERENCIA AMBIENTAL
ÁREA DE RPNN



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023"

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 25-04-2024

HORA: 10:00 am

Entrevistadores: Paquirachin Tíneo, Licet

Shupingahua Shupingahua, Lincoln

ENTREVISTADO:

Daybi Livonny Díaz Yela

Cargo: Asistente **Institución:** M.P.C.

Somos estudiantes de Pre-grado somos estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autoras de la investigación, que tiene como objetivo general: "Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de san Martín año 2023", Por lo cual requerimos su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar el primer **objetivo específico N° 2** Examinar el cumplimiento de la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito de Lamas 2023, Mediante entrevista a funcionarios.

PREGUNTAS:

1. Desde su perspectiva ¿Considera Ud., que sería necesario la implementación de un lactario en esta institución pública?
2. Desde su perspectiva ¿Por qué no se ha implementado un Ambiente destinado a lactario en esta entidad pública?



3. Desde su perspectiva como funcionario público ¿Tiene conocimiento si se han realizado las gestiones o acciones necesarias para la creación de un lactario materno?
4. Desde su perspectiva ¿Considera Ud., que se le viene dando las condiciones adecuadas a las madres trabajadoras con hijos menores a dos años en periodo de lactaria o podría ser mejor o peor?
5. Desde su perspectiva como servidor público ¿Qué beneficios podría generar a la madre trabajadora en periodo de lactancia con la implementación de un lactario?


Deyli Sivoney Díaz Vela
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
ASISTENTE DE LA GERENCIA
DE DESARROLLO SOCIAL



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023"

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 25-04-2024

HORA: 8:00 Am

Entrevistadores: Paquirachin Tíneo, Licet

Shupingahua Shupingahua, Lincoln

ENTREVISTADO:

Neivith Angulo Andino


Cargo: Agente de Desarrollo Social **Institución:** Municipalidad Lamas

Somos estudiantes de Pre-grado somos estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autoras de la investigación, que tiene como objetivo general: "Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de san Martín año 2023", Por lo cual requerimos su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar el primer **objetivo específico N° 2** Examinar el cumplimiento de la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito de Lamas 2023, Mediante entrevista a funcionarios.

PREGUNTAS:

1. Desde su perspectiva ¿Considera Ud., que sería necesario la implementación de un lactario en esta institución pública?
2. Desde su perspectiva ¿Por qué no se ha implementado un Ambiente destinado a lactario en esta entidad pública?

3. Desde su perspectiva como funcionario público ¿Tiene conocimiento si se han realizado las gestiones o acciones necesarias para la creación de un lactario materno?
4. Desde su perspectiva ¿Considera Ud., que se le viene dando las condiciones adecuadas a las madres trabajadoras con hijos menores a dos años en periodo de lactaria o podría ser mejor o peor?
5. Desde su perspectiva como servidor público ¿Qué beneficios podría generar a la madre trabajadora en periodo de lactancia con la implementación de un lactario?

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAS
"Capital Femenina de la Región San Martín"
.....
Ing. Amb. Neivith Angulo Pánduro
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023"

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 25-04-2024

HORA: 6:00 pm

Entrevistadores: Paquirachin Tineo, Licet

Shupingahua Shupingahua, Lincoln

ENTREVISTADO:

Walter Jose Santos Gomeza

Cargo: Fiscal Provincial

Institución: Ministerio PSHW

Buen día:

Somos estudiantes de Pre-grado somos estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autoras de la investigación, que tiene como objetivo: "Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de san Martín año 2023". Por lo cual requerimos su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar el **objetivo específico N° 4** Indagar la influencia de la implementación de los lactarios en el cumplimiento del derecho al trabajo decente.

PREGUNTAS:

1. Desde su perspectiva, considera Ud. ¿Que el derecho al trabajo decente garantiza, beneficia solo al trabajador o también al entorno laboral y familiar?
2. Desde óptica ¿Con la implementación de lactarios realmente se garantiza el derecho a un trabajo decente de la madre trabajadora?



3. Desde su experiencia ¿Con la implementación del derecho a la lactancia, que otros derechos se garantizan?
4. Considera Ud. ¿Qué se debe imponer alguna sanción por el incumplimiento de la implementación de lactarios?
5. Considera usted ¿Qué con la implementación de un lactario en las entidades públicas privadas se garantiza el principio del interés superior del niño?

Centro de Estudios de las Investigaciones y Experimentaciones

FECHA: 23-04-2011

HORA: 11:30 AM

Entrevista con: Procurador Titular

Shungayaku Chingayaku, Shocje



Walber José Santos Gorrero
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de San Martín - Tarapoto

Buen día,

Me dirijo a usted en el marco de una investigación que se está realizando en el ámbito de la Comisión Intersectorial de Derechos de la Universidad César Vallejo y en el marco de la Ley N° 27942, Ley que crea el Sistema de Lactarios Públicos y Privados, para solicitarle su colaboración en la entrega de información que sea relevante para el presente estudio.



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023"

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 25-04-2024

HORA: 5:00 pm

Entrevistadores: Paquirachin Tineo, Licet

Shupingahua Shupingahua, Lincoln

ENTREVISTADO:

Luis Felipe Morey Riva

Cargo: Institución:

Buen día:

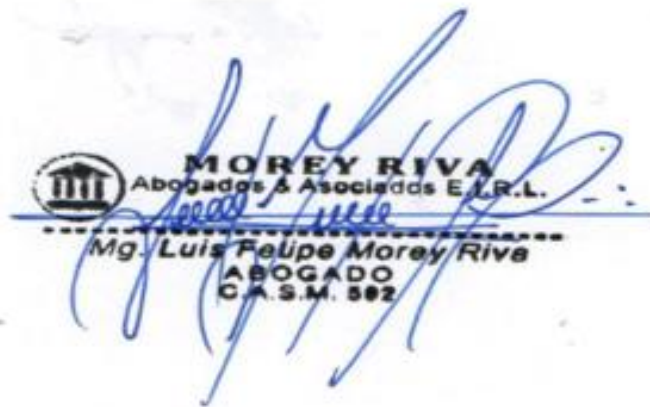
Somos estudiantes de Pre-grado somos estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autoras de la investigación, que tiene como objetivo: "Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de san Martín año 2023". Por lo cual requerimos su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar el **objetivo específico N° 4** Indagar la influencia de la implementación de los lactarios en el cumplimiento del derecho al trabajo decente.

PREGUNTAS:

1. Desde su perspectiva, considera Ud. ¿Que el derecho al trabajo decente garantiza, beneficia solo al trabajador o también al entorno laboral y familiar?
2. Desde óptica ¿Con la implementación de lactarios realmente se garantiza el derecho a un trabajo decente de la madre trabajadora?



3. Desde su experiencia ¿Con la implementación del derecho a la lactancia, que otros derechos se garantizan?
4. Considera Ud. ¿Qué se debe imponer alguna sanción por el incumplimiento de la implementación de lactarios?
5. Considera usted ¿Qué con la implementación de un lactario en las entidades públicas privadas se garantiza el principio del interés superior del niño?



MOREY RIVA
Abogados & Asociados E.I.R.L.

Mg. Luis Felipe Morey Riva
ABOGADO
C.A.S.M. 592

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023"

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 26-04-2024 HORA: 9.30 P.M.

Entrevistadores: Paquirachin Tineo, Licet
Shupingahua Shupingahua, Lincoln

ENTREVISTADO: LUIS ALBERTO SAAVEDRA VILLALOBOS

Cargo: FISCAL PROVINCIAL Institución: MINISTERIO PUBLICO


Buen día:

Somos estudiantes de Pre-grado somos estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autoras de la investigación, que tiene como objetivo: ***"Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de san Martín año 2023"***. Por lo cual requerimos su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar el objetivo específico N°4 ***Indagar la influencia de la implementación de los lactarios en el cumplimiento del derecho al trabajo decente.***

PREGUNTAS:

1. Desde su perspectiva, considera Ud. ¿Que el derecho al trabajo decente garantiza y beneficia solo al trabajador o también al entorno laboral y familiar?

Partiendo de que se entiende como trabajo decente a aquel que permite la realización de los derechos laborales, como remuneración



Luis Alberto Saavedra Villalobos
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Fiscal Provincial Civil y Familia
LAMAS



justa, trabajar sin ningún tipo de discriminación, disfrute de jornadas laborales reguladas y descanso periódico, entre otros, como parte de la realización del respeto a la dignidad del ser humano, sin duda el derecho al trabajo decente redundará a favor del entorno laboral, si lo disfruta el grupo laboral y, por reflejo de lo que vive el trabajador, beneficia a su entorno familiar.

2. Desde su óptica ¿Con la implementación de lactarios realmente se garantiza el derecho a un trabajo decente de la madre trabajadora?

Por naturaleza, la mujer tiende a cuidar de la mejor manera que le es posible a sus hijos; por otra parte, se entiende que llega un momento en que la acumulación de leche en el seno materno genera malestar en la madre, en cuyo caso extraer la leche no consumida resulta también una necesidad para la madre; por ello, tener la oportunidad de guardar la leche materna durante el horario laboral refuerza el sentido de su valor como madre y por ende como persona. Por ello, desde luego que un lactario si participa de la realización de un trabajo decente.

3. Desde su experiencia ¿Con la implementación del derecho a la lactancia, que otros derechos se garantizan?

El derecho a la lactancia, que implica la tolerancia de una hora y la implementación de lactarios, garantiza asimismo el derecho de la madre a la no discriminación, entendida ésta como discriminación negativa, puesto que constituyen normas de diferenciación o discriminación positiva a su favor en aras del desenvolvimiento de sus labores en condiciones de igualdad en las circunstancias de vida que le tocan durante ese periodo.

Cuando vemos madres disponer del tiempo correspondiente al permiso por lactancia para llegar antes que otros a casa para alimentar a su hijo, vemos niños cuyo derecho a la mejor alimentación que pueden recibir durante los primeros tiempos de su vida es respetado. Los derechos del



Luis Alberto Saavedra Villoslada
FISCAL PROVINCIAL DE TRIBUTAR
Fiscal Provincial Civil, Familia
L.A.M.A.S

niño entonces también son beneficiados, tanto por el permiso de una hora diaria por lactancia materna, como por el lactario institucional.

4. Considera Ud. ¿Qué se debe imponer alguna sanción por el incumplimiento de la implementación de lactarios?

El incumplimiento de implementación de lactarios es una infracción grave, que debe ser sancionada como consecuencia del incumplimiento concreto y como una medida de prevención general, en aras de los derechos que se pretende garantizar.

5. Considera usted ¿Qué con la implementación de un lactario en las entidades públicas y privadas se garantiza el principio del interés superior del niño?

La implementación de un lactario implica la realización de los derechos de la madre, entre ellos el derecho a un trabajo decente, pero sin duda, en la medida que beneficia al niño con la mejor alimentación que se reconoce para su edad, también constituye una garantía al principio del interés superior del niño, según el cual toda decisión relacionada a los niños debe estar dirigida a su bienestar, interés superior que está considerado no solo como una norma incluida entre los principios del Código de los Niños y Adolescentes (Art. IX del Título Preliminar) sino también como una parte del bloque de constitucionalidad (a partir del Art. 4 de la Constitución).

.....
Luis Alberto Saavedra Villalobos
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Fiscal Provincial Civil y Familia
LAMAS



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023"

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 25-04-2024

HORA: 2:00 pm

Entrevistadores: Paquirachin Tineo, Licet

Shupingahua Shupingahua, Lincoln

ENTREVISTADO:

Alberto Alex Magaña
Cargo: Fiscal Provincial **Institución:** Ministerio Público

Buen día:

Somos estudiantes de Pre-grado somos estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autoras de la investigación, que tiene como objetivo: "Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de san Martín año 2023". Por lo cual requerimos su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar el **objetivo específico N° 4** Indagar la influencia de la implementación de los lactarios en el cumplimiento del derecho al trabajo decente.

PREGUNTAS:

1. Desde su perspectiva, considera Ud. ¿Que el derecho al trabajo decente garantiza, beneficia solo al trabajador o también al entorno laboral y familiar?
2. Desde óptica ¿Con la implementación de lactarios realmente se garantiza el derecho a un trabajo decente de la madre trabajadora?



3. Desde su experiencia ¿Con la implementación del derecho a la lactancia, que otros derechos se garantizan?
4. Considera Ud. ¿Qué se debe imponer alguna sanción por el incumplimiento de la implementación de lactarios?
5. Considera usted ¿Qué con la implementación de un lactario en las entidades públicas privadas se garantiza el principio del interés superior del niño?


AUSBERTO ALEX MOZO EUENA
FISCAL PROVINCIAL ATILULAR
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL - LAMAS

ENTREVISTADO: LUIS ALBERTO MOYO VILLALCOSO

Cargo: FISCAL PROVINCIAL - Institución: MINISTERIO PÚBLICO



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023"

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 25-04-2024

HORA: 4:00 pm

Entrevistadores: Paquirachin Tineo, Licet

Shupingahua Shupingahua, Lincoln

ENTREVISTADO:

Kelly Yamara Romero Herrera

Cargo: Defensora pública **Institución:** Defensora pública de Lamas

Buen día:

Somos estudiantes de Pre-grado somos estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autoras de la investigación, que tiene como objetivo: "Analizar la garantía del derecho al trabajo decente con la implementación de los lactarios en las Instituciones Públicas del distrito y provincia de Lamas de la región de san Martín año 2023". Por lo cual requerimos su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar el **objetivo específico N° 4** Indagar la influencia de la implementación de los lactarios en el cumplimiento del derecho al trabajo decente.

PREGUNTAS:

1. Desde su perspectiva, considera Ud. ¿Que el derecho al trabajo decente garantiza, beneficia solo al trabajador o también al entorno laboral y familiar?
2. Desde óptica ¿Con la implementación de lactarios realmente se garantiza el derecho a un trabajo decente de la madre trabajadora?



3. Desde su experiencia ¿Con la implementación del derecho a la lactancia, que otros derechos se garantizan?
4. Considera Ud. ¿Qué se debe imponer alguna sanción por el incumplimiento de la implementación de lactarios?
5. Considera usted ¿Qué con la implementación de un lactario en las entidades públicas privadas se garantiza el principio del interés superior del niño?


Abog. Nelly V. Romero Herrera
REG. C.O.G.N. N° 650
Dirección General de Defensa Pública y Accesos a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



ANEXO 03: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Sr: Del águila Sandoval, Gian Octavio

ASUNTO: *Solicita opinión o juicio de experto sobre instrumentos de investigación que permitan estimar la validez y confiabilidad.*

Paquirachin Tineo, Licet identificada con DNI N° 75494410 y Shupingahua Shupingahua, Lincoln identificada con DNI N° 72631794, estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, a usted con el debido respeto nos presentemos y manifestamos lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis propio de nuestra autoría, en función al título: **“DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023.”**, solicito a Ud. se sirva validar los instrumentos de Guía de análisis documental y Guía de entrevista a expertos, que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Ficha solicitud de validación de instrumento.
- Instrumento de Guía de análisis documental.
- Instrumento de Guía de entrevista.
- Declaración jurada de experto.

Por tanto:

A usted, ruego que acceda a la petición.

Tarapoto, 13 de noviembre del 2023

.....
Paquirachin Tineo, Licet
DNI N° 75494410

.....
Shupinhua Shupingahua, Lincoln
DNI N° 72631794

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Del águila Sandoval, Gian Octavio

Institución donde labora: Ministerio Publico-Distrito Fiscal San Martin

Especialidad: Derecho penal y procesal penal

Instrumento de evaluación: Guía de análisis documental

Autor(s) de instrumento: Licet Paquirachin Tineo, Lincoln Shupingahua
Shupingahua

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4) ... EXCELENTE (5).

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 “excelente”; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN

50



Siglo Octavo Del Aguila Sandoval
ABOGADO
CASIM N° 1472

Tarapoto, 13 de NOVIEMBRE de 2023

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Del águila Sandoval, Gian Octavio

Institución donde labora: Ministerio Publico-Distrito Fiscal San Martin

Especialidad: Derecho penal y procesal penal

Instrumento de evaluación: Guía de análisis documental

Autor(s) de instrumento: Licet Paquirachin Tineo, Lincoln Shupingahua
Shupingahua

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4) ... EXCELENTE (5).

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es valido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACION



Sigfrido Del Aguila Sandoval
ABOGADO
CASM N° 1472

Tarapoto, 13 de NOVIEMBRE de 2023

Sello personal y firma

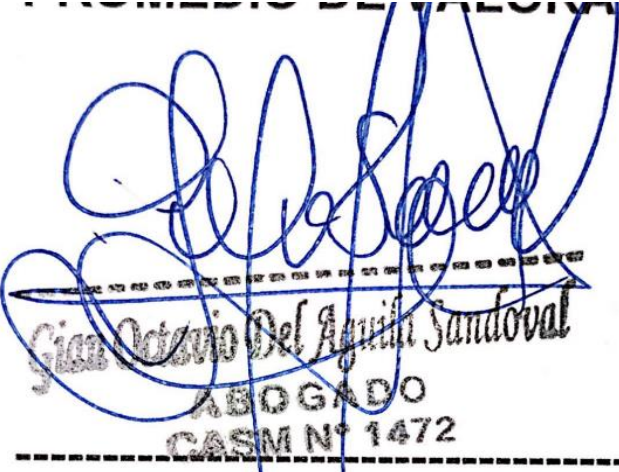


**DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE
INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS**

Yo, **DEL ÁGUILA SANDOVAL, GIAN OCTAVIO**, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N.º 75712550, de profesión Abogado – Doctor en Derecho, Derecho Procesal Penal y Penal, domiciliado procesal en Jr. Libertad N° 180 Tarapoto, provincia de San Martín, región San Martín, laborando en la actualidad en el Ministerio Público -Distrito de Tarapoto, desempeñando como Asistente en Función Fiscal en la ciudad de Tarapoto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación “**DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023**”, para obtener el título profesional de Abogado de los estudiantes Paquirachin Tineo, Licet, identificada con DNI N° 75494410, y Shupingahua Shupingahua, Lincoln identificada con DNI N° 72631794, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, instrumentos que son confiables y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los 10 días del mes de junio del 2023.


Gian Octavio Del Aguila Sandoval
ABOGADO
CASM N° 1472



SR: HUETE REINOSO, HENRY MACKELYN

ASUNTO: *Solicita opinión o juicio de experto sobre instrumentos de investigación que permitan estimar la validez y confiabilidad.*

Paquirachin Tineo, Licet identificada con DNI N° 75494410 y Shupingahua Shupingahua, Lincoln identificada con DNI N° 72631794, estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, a usted con el debido respeto nos presentemos y manifestamos lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis propio de nuestra autoría, en función al título: **“DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023.”**, solicito a Ud. se sirva validar los instrumentos de Guía de análisis documental y Guía de entrevista a expertos, que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Ficha solicitud de validación de instrumento.
- Instrumento de Guía de análisis documental.
- Instrumento de Guía de entrevista.
- Declaración jurada de experto.

Por tanto:

A usted, ruego que acceda a la petición.

Tarapoto, 13 de noviembre del 2023

.....
Paquirachin Tineo, Licet
DNI N° 75494410

.....
Shupinhua Shupingahua, Lincoln
DNI N° 72631794

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

VII. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Huete Reinoso, Henry Mackelyn

Institución donde laboral: Ministerio Publico-Distrito Fiscal San Martin

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular de la 1°Fiscalia Provincial Penal Corporativa de Tarapoto.

Especialidad: Derecho penal y procesal penal

Instrumento de evaluación: Guía de análisis documental

Autor(s) de instrumento: Licet Paquirachin Tineo, Lincoln shupingahua shupingahua

VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4) ... EXCELENTE (5).

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL				48		



(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

IX. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN

48

Tarapoto, 13 de NOVIEMBRE de 2023

Henry Mackleyn Huete Remoso
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martín
TARAPOTO



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

X. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Huete Reinoso, Henry Mackelyn

Institución donde laboral: Ministerio Publico-Distrito Fiscal San Martin

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular de la 1°Fiscalia Provincial Penal Corporativa de Tarapoto.

Especialidad: Derecho penal y procesal penal

Instrumento de evaluación: Guía de análisis documental

Autor(s) de instrumento: Licet Paquirachin Tineo, Lincoln shupingahua shupingahua

XI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4) ... EXCELENTE (5).

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.		.			X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		49				

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

XII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN

49

Tarapoto, 13 de NOVIEMBRE de 2023

Henry Mackleyn Huete Remoso
FISCAL SELLO DE PROVICIA ITULAR
1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martín
TARAPOTO




DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Huete Reinoso, Henry Mackelyn, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 44987075, de profesión Abogado – Doctor en Derecho, Derecho Procesal Penal y Penal, domiciliado procesal en Jr. Libertad N°180 - Tarapoto, provincia de San Martín, región San Martín, laborando en la actualidad en el Ministerio Público - Distrito de Tarapoto, desempeñando como Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular de la 1ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa en la ciudad de Tarapoto, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación “DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023”, para obtener el título profesional de Abogado de los estudiantes Paquirachin Tineo, Licet, identificada con DNI N° 75494410, y Shupingahua Shupingahua, Lincoln identificada con DNI N° 72631794, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Filial Tarapoto, instrumentos que son confiables y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los 10 días del mes de junio del 2023.



Henry Mackleyn Huete Reinoso
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martín
TARAPOTO

SR: SANTOS GOMERO, WALBER JOSE

ASUNTO: Solicita opinión o juicio de experto sobre instrumentos de investigación que permitan estimar la validez y confiabilidad.

Paquirachin Tineo, Licet identificada con DNI N° 75494410 y Shupingahua Shupingahua, Lincoln identificada con DNI N° 72631794, estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, a usted con el debido respeto nos presentemos y manifestamos lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis propio de nuestra autoría, en función al título: **“DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023.”**, solicito a Ud. se sirva validar los instrumentos de Guía de análisis documental y Guía de entrevista a expertos, que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Ficha solicitud de validación de instrumento.
- Instrumento de Guía de análisis documental.
- Instrumento de Guía de entrevista.
- Declaración jurada de experto.

Por tanto:

A usted, ruego que acceda a la petición.

Tarapoto, 13 de noviembre del 2023



.....
Paquirachin Tineo, Licet
DNI N° 75494410



.....
Shupinhua Shupingahua, Lincoln
DNI N° 72631794



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

XIII. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Santos Gomero, Walber Jose

Institución donde laboral: Ministerio Publico-Distrito Fiscal San Martin

Especialidad: Derecho penal y procesal penal

Cargo: Fiscal provincial Penal Titular de la 1°Fiscalia Provincial Penal Corporativa de Tarapoto.

Instrumento de evaluación: Guía de análisis documental

Autor(s) de instrumento: Licet Paquirachin Tineo, Lincoln shupingahua
shupingahua

XIV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4) ... EXCELENTE (5).

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				


(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

XV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN

48

Tarapoto, 13 de NOVIEMBRE de 2023


Walber Jose Santos Gomero
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Tarapoto - Tarapoto

Sello personal y firma



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

XVI. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Santos Gomero, Walber Jose

Institución donde laboral: Ministerio Publico-Distrito Fiscal San Martin

Especialidad: Derecho penal y procesal penal

Cargo: Fiscal provincial Penal Titular de la 1ºFiscalia Provincial Penal Corporativa de Tarapoto.

Instrumento de evaluación: Guía de análisis documental

Autor(s) de instrumento: Licet Paquirachin Tineo, Lincoln shupingahua
shupingahua

XVII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4) ... EXCELENTE (5).

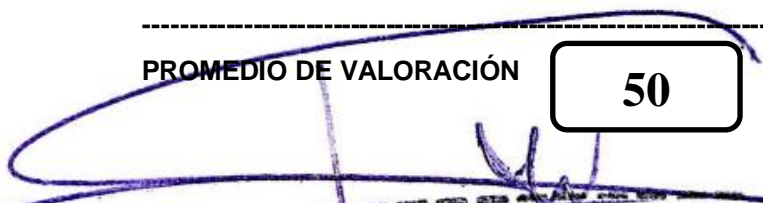
CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es valido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

XVIII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN

50


Walber José Santos Gomero
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Tarma - Tarapoto

Tarapoto, 13 de NOVIEMBRE de 2023

Sello personal y firma



DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Santos Gomero, Walber José, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 09962026, de profesión Abogado – Doctor en Derecho penal y procesal penal, domiciliado procesal en Jr. Libertad N°180 Tarapoto, provincia de San Martín, región San Martín, laborando en la actualidad en el Ministerio Público-Distrito Tarapoto, como Fiscal provincial Penal Titular de la 1ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación **“DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023”**, para obtener el título profesional de Abogado de los estudiantes Paquirachin Tineo, Licet, identificada con DNI N° 75494410, y Shupingahua Shupingahua, Lincoln identificada con DNI N° 72631794, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, instrumentos que son confiables y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los 10 días del mes de junio del 2023.



Walber José Santos Gomero
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Tarapoto - Tarapoto



**ANEXO 04: MODELO DE CONSENTIMIENTO O ASENTIMIENTO INFORMADO
UCV.**

Esta investigación tiene como objetivo explorar el conocimiento y el uso del consentimiento Informado que tienen las alumnas hacia los expertos y entrevistados. La presente investigación es realizada por Paquirachin Tineo Licet y Shupingahua Shupingahua Lincoln, alumnas de la Carrera de Derecho de la Universidad César Vallejo. Con esa finalidad, le pedimos colabore con ello respondiendo las respectivas preguntas de la guía de entrevista que le tomará aproximadamente 20 minutos. Su participación es enteramente voluntaria.

Este guía de entrevista contiene una serie de preguntas, las cuales están relacionadas con nuestro tema de investigación. Le solicitamos que lea con atención cada una de ellas para responderlas adecuadamente. Le agradeceremos nos proporcione una respuesta SINCERA Y HONESTA. La información recopilada a través de esta guía de entrevista será manejada únicamente por los investigadores y con el único fin de este estudio.

Si tiene dudas con alguna afirmación, por favor consúltela. Si desea dejar de responder la entrevista puede hacerlo en el momento que usted lo desee. Ante cualquier duda o consulta escribir a: paquirachin1808@gmail.com o shupingahuaucv94@gmail.com



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

SUMILLA: PERMISO PARA REALIZAR ENTREVISTA A
FUNCIONARIOS PUBLICOS.

SEÑOR ALCALDE DE LA PROVINCIA DE LAMAS- SAN MARTIN

OSCAR CANALES GONZALES, identificado con Documento Nacional de Identidad **N°03492337**, coordinador de la escuela académico profesional de derecho de la **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO - FILIAL TARAPOTO**; a Ud.



Que recurro a su digno despacho, para saludarle respetuosamente y a su vez hacerle llegar la presente **PERMISO PARA REALIZAR ENTREVISTA A FUNCIONARIOS PUBLICOS**, con la finalidad de que los alumnos:

- LICET PAQUIRACHIN TINEO, Identificada con D.N.I. 75494410
- LINCOLN SHUPINGAHUA SHUPINGAHUA, Identificado con D.N.I. 72631794

Alumnos de la universidad cesar vallejo facultad de derecho del ciclo 12vo de la cual representamos, podemos tener autorización de entrevistas a 5 funcionarios públicos, respecto a su proyecto titulado **"DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023"** para fines estrictamente académicos concernientes al **DESARROLLO DEL TESIS** en este sentido para informar la aceptación de las entrevistas comunicarse en los siguientes medios, 964988739 y 937279960. Asimismo, se adjunta la guía de entrevista.

Nos despedimos de Ud., sin antes renovar los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

TARAPOTO 23 DE MAYO DEL 2024

Dr. OSCAR CANALES GONZALES

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO

Autorización para Publicar Identidad en los Resultados de la Investigación
Datos Generales

Nombre de la Organización	RUC
Municipalidad Provincial de Lamas	20162983793
Nombre del titular o representante legal	DNI
Luis Erickson Cuzco Valera.	72438686.

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º, literal "c" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo , no autorizo publicar la identidad de la Organización, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del proyecto de tesis	
DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023.	
Nombre del Programa Académico	
Escuela Profesional de derecho	
Autores	DNI
LICET PAQUIRACHIN TINEO	75494410
LINCOLN SHUPINGAHUA SHUPINGAHUA	72631794

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.



Firma y Sello de la Entidad

TARAPOTO, 29 MAYO del 2024

Nombre completo Cargo en la Entidad

(*). Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 8º, literal "c" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución o comunidad donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal y documentado con el gerente o director o autoridad responsable de la organización, para que se difunda la identidad de la institución.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TARAPOTO 19 DE JUNIO DE 2024

SEÑOR: Fiscal Superior de San Martín.

Presente.-



ASUNTO : SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN (ENTREVISTAS). - Lamas

REFERENCIA: Art 11 del TUO de la ley de Transparencia y Acceso a la Información

(Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)

Ar. 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Decreto Supremo N° 043-2003-PCM).

Yo, LICET PAQUIRACHIN TINEO, identificado con documento nacional de identidad N° 75494410 Y LINCOLN SHUPINGAHUA SHUPINGAHUA, estudiantes de la carrera profesional DERECHO de la Universidad César Vallejo- filial Tarapoto, con los códigos universitario N° 7001263648 y 7001055514, me presento a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez expresarle lo siguiente:

La Universidad Cesar Vallejo-Filial Tarapoto tiene el objetivo de fomentar el estudio doctrinario e investigación científica; es por ello, que a través de sus diversos programas se solicita la realización de investigación a sus estudiantes en todos sus niveles Universitarios: razón por el cual nosotros, SOLICITAMOS tener acceso a realizar entrevistas a Fiscales de la Provincia de Lamas y de esta manera pueda realizar el instrumento de la Guía de entrevista, así como recabar datos necesarios, esto con la finalidad de desarrollar los objetivos del desarrollo de tesis PREGRADO titulada: *"Derecho al trabajo decente y la implementación de los lactarios en las instituciones públicas del distrito de Lamas 2023."*

Consecuentemente, la información proporcionada o recopilada, es de responsabilidad personal de los solicitantes, que, de ser el caso de filtración o mala utilización del mismo, distinta a cuestiones académicas; se tomé las acciones legales y disciplinarias que la Universidad disponga conveniente.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. no sin antes expresarle muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,


LICET PAQUIRACHIN TINEO
DNI N°75494410


LINCOLN SHUPINGAHUA SHUPINGAHUA
DNI N°72631794

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TARAPOTO 19 DE JUNIO DE 2024

SEÑOR: Fiscal Superior de San Martín

Presente.-



ASUNTO : SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN (ENTREVISTAS). - Lamas

REFERENCIA: Art 11 del TUO de la ley de Transparencia y Acceso a la Información

(Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)


Ar. 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Decreto Supremo N° 043-2003-PCM).

Yo, LICET PAQUIRACHIN TINEO, identificado con documento nacional de identidad N° 75494410 Y LINCOLN SHUPINGAHUA SHUPINGAHUA, identificado con documento nacional de identidad N°, estudiantes de la carrera profesional DERECHO de la Universidad César Vallejo-filial Tarapoto, con los códigos universitario N° 7001263648 y 7001055514, me presento a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez expresarle lo siguiente:

La Universidad Cesar Vallejo-Filial Tarapoto tiene el objetivo de fomentar el estudio doctrinario e investigación científica; es por ello, que a través de sus diversos programas se solicita la realización de investigación a sus estudiantes en todos sus niveles Universitarios: razón por el cual nosotros, SOLICITAMOS tener acceso a realizar entrevistas a Fiscales de la Provincia de Lamas y de esta manera pueda realizar el instrumento de la Guía de entrevista, así como recabar datos necesarios, esto con la finalidad de desarrollar los objetivos del desarrollo de tesis PREGRADO titulada: "Derecho al trabajo decente y la implementación de los lactarios en las instituciones públicas del distrito de Lamas 2023."

Consecuentemente, la información proporcionada o recopilada, es de responsabilidad personal de los solicitantes, que, de ser el caso de filtración o mala utilización del mismo, distinta a cuestiones académicas; se tomó las acciones legales y disciplinarias que la Universidad disponga conveniente.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. no sin antes expresarle muestras de mi especial consideración y estima personal


LICET PAQUIRACHIN TINEO
DNI N°75494410

Atentamente,


LINCOLN SHUPINGAHUA SHUPINGAHUA
DNI N°72631794

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
MESA DE PARTES
29 NOV 2023
7017
9:20
MAYOIAZ PEREZ
SOLICITUD INFORMACION
N° Folios.....

Señor :
Asunto :
(LEY N° 27806)

MAYOIAZ PEREZ
SOLICITUD INFORMACION

ALCALDE PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

LICET PAQUIRACHIN TINEO, con código de alumno N° 700126348, y LINCOLN SHUPINGAHUA SHUPINGAHUA con código de alumno 7001055514; Ante Uds. Respetuosamente me presento y expongo.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestra calidad de estudiantes de la Universidad Cesar Vallejo, cursando el 11° ciclo de la carrera de Derecho - Campus Tarapoto, en ese sentido **SOLICITAMOS** en merito a la Ley de Transparencia N° 27806 a Ud. Información detallada respecto al total de trabajadores tanto hombres y mujeres; CAS, Régimen 728, obreros, locadores y del mismo modo especificando la cantidad exacta de mujeres entre 15 años y menores a 50 años y de 50 años a más laborando actualmente en la municipalidad Provincial de Lamas, toda vez que dicha información es de carácter necesaria y urgente para el desarrollo de nuestro proyecto de investigación titulada "DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE LAMAS 2023" en ese sentido que para efectos de envío sirva a usted remitir la siguiente la información a los siguientes correos electrónicos; lpaquirachin@ucvvirtual.edu.pe, lshupingahuas@ucvvirtual.edu.pe y/o números telefónicos; 937-279-960 y 964-988-739. Asimismo consigno el siguiente cuadro para más claridad sobre el pedido:

REGIMEN LABORAL O CONDICION CONTRATUAL	NUMERO DE TRABAJADORES		N°DE TRABAJADORES VARONES	LA ENTIDAD CUENTA CON UN AMBIENTE DE LACTARIO, PARA DICHS TRABAJADORES		OBSERVACIONES
	MUJERES: MADRES DE 15 AÑOS Y MENORES DE 50	MUJERES DE 50 AÑOS MAS		SI	NO	
	D.LEG.728					
D.LEG.276						
D.LEG 1057(CAS)						
OBrero						
LOCADORES DE SERVICIOS						
OTROS						
TOTAL DE TRABAJADORES						

Nos despedimos de Ud. Sin antes renovarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

ANEXOS:

- Copias de DNI


LICET PAQUIRACHIN
TINEO
DNI: 75494410


LINCOLN SHUPINGAHUA
SHUPINGAHUA
DNI: 72631694

ANEXO N° 5 REPORTE DE TURNITIN

PASAR POR TURNITIM.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS